



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Asunto
Acta Junta de Gobierno 9 diciembre 2025.

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 09 DE DICIEMBRE DE 2025

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y un minuto del día nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Francisco Pérez Castrillo, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretaria D^a. Virginia Losa Muñiz, Secretaria General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Secretaria Adjunta D^a Alba Medrano Prieto y la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025 que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

CULTURA

NÚM. 2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 2025-2026.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de agosto de 2025 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para gastos de mantenimiento de colegios de educación infantil y primaria - 2025/2026 (BDNS 853279), publicadas en el BOP de fecha 27 de agosto de 2025.

Vistas y revisadas las solicitudes presentadas de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria y de la Ordenanza General para concesión de subvenciones de esta Diputación, la Junta de Gobierno previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura por unanimidad, acuerda:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

PRIMERO.- Conceder las subvenciones por los importes que se señalan a los ayuntamientos que se relacionan en el Anexo, habiéndose tenido en cuenta los requisitos establecidos en la convocatoria y una vez aplicados los baremos de valoración establecidos, cumpliendo los beneficiarios todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

SEGUNDO.- Dado que la consignación presupuestaria total de la convocatoria es de 300.000 €, de los cuales 120.000 €, es decir el 40% del total corresponde a la aplicación presupuestaria 52.32301.46201.041 del ejercicio 2025 y el resto 180.000 €, es decir el 60% de la consignación, a la que corresponda en el Presupuesto de 2026, se propone aprobar el gasto de 271.776 €, de los cuales 108.710,40 € como anticipo de la subvención correspondientes al 40 % de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.32301.46201.041 del ejercicio 2025, y el resto de la subvención, 163.065,60 €, correspondientes al 60 % de la misma, con cargo a la que corresponda en el Presupuesto de 2026.

TERCERO.- Que se libre con carácter de anticipo la cantidad correspondiente al ejercicio 2025 y el resto de la subvención una vez justificada la misma, que deberá ser, como mínimo, igual a la subvención concedida, dentro del plazo establecido en la convocatoria, hasta 31 de julio de 2026.

CUARTO.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Nº Exp.	AYUNTAMIENTO	NIF	SUBV. CENTRO	Nº alumnos	SUBV. ALUMNOS (16 €)	nº aula/uni	SUBV. AULA/UNID (400 €)	SUBVENCIÓN PROPUESTA	IMPORTE A JUSTIFICAR
DIP/2025/11256	AGUILAR DE CAMPOO C.E.I.P. CASTILLA Y LEÓN	P3400400B	3.000 €	329	5.264 €	19	7.600 €	15.864 €	15.864 €
DIP/2025/10758	ALAR DEL REY C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	P3400500I	3.000 €	50	800 €	4	1.600 €	5.400 €	5.400 €
DIP/2025/10994	AMPUDIA C.E.I.P. LA CAÑADA	P3401000I	3.000 €	20	320 €	3	1.200 €	4.520 €	4.520 €
DIP/2025/10897	ASTUDILLO CEIP ANACLETO OREJÓN	P3401700D	3.000 €	47	752 €	4	1.600 €	5.352 €	5.352 €
DIP/2025/10719	BALTANÁS C.E.I.P. SAN PEDRO	P3402200D	3.000 €	81	1.296 €	9	3.600 €	7.896 €	7.896 €
DIP/2025/11333	BARRUELO CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	P3402700C	3.000 €	50	800 €	5	2.000 €	5.800 €	5.800 €
DIP/2025/11322	BECERRIL DE CAMPOS C.R.A. CAMPOS DE CASTILLA	P3402900I	3.000 €	28	448 €	3	1.200 €	4.648 €	4.648 €

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W

Departamento
SecretaríaCódigo Expediente
DIP/2025/14536Código Documento
SEC19I02KZFecha del Documento
12-12-25 11:36

DIP/2025/10624	BUENAVISTA DE VALDAVIA C.E.I.P. LA VALDAVIA	P340370 0B	3.000 €	17	272 €	2	800 €	4.072 €	4.072 €
DIP/2025/10703	CARRION DE LOS CONDES C.E.I.P. MARQUÉS DE SANTILLANA	P340470 0A	3.000 €	175	2.800 €	12	4.800 €	10.600 €	10.600 €
DIP/2025/10567	CERVERA DE PISUERGA C.E.I.P. MODESTO LAFUENTE	P340570 0J	3.000 €	191	3.056 €	12	4.800 €	10.856 €	10.856 €
DIP/2025/11383	CEVICO DE LA TORRE C.R.A. DEL CERRATO	P340580 0H	3.000 €	13	208 €	2	800 €	4.008 €	4.008 €
DIP/2025/10549	DUEÑAS C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	P340690 0E	3.000 €	182	2.912 €	12	4.800 €	10.712 €	10.712 €
DIP/2025/10647	FRÓMISTA C.E.I.P. PABLO SAÉNZ	P340740 0E	3.000 €	54	864 €	5	2.000 €	5.864 €	5.864 €
DIP/2025/10822	FUENTES DE NAVA C.E.I.P. SAN AGUSTÍN	P340760 0J	3.000 €	33	528 €	4	1.600 €	5.128 €	5.128 €
DIP/2025/11116	GRIJOTA C.R.A. CAMPOS DE CASTILLA	P340790 0D	3.000 €	195	3.120 €	13	5.200 €	11.320 €	11.320 €
DIP/2025/10651	GUARDO C.E.I.P. VEGARREDONDA	P340800 0B	3.000 €	143	2.288 €	9	3.600 €	8.888 €	8.888 €
DIP/2025/10650	GUARDO C.E.I.P. LAS ROZAS	P340800 0B	3.000 €	64	1.024 €	5	2.000 €	6.024 €	6.024 €
DIP/2025/10649	GUARDO C.E.I.P. EL OTERO	P340800 0B	3.000 €	117	1.872 €	9	3.600 €	8.472 €	8.472 €
DIP/2025/11039	HERRERA DE PISUERGA C.E.I.P. N.º S.ª. DE LA PIEDAD	P340830 0F	3.000 €	150	2.400 €	9	3.600 €	9.000 €	9.000 €
DIP/2025/10740	MAGAZ DE PISUERGA C.R.A. DEL CERRATO	P340980 0D	3.000 €	64	1.024 €	5	2.000 €	6.024 €	6.024 €
DIP/2025/10998	MONZÓN DE CAMPOS C.E.I.P. PADRE HONORATO DEL VAL	P341080 0A	3.000 €	94	1.504 €	9	3.600 €	8.104 €	8.104 €
DIP/2025/11111	OSORNO LA MAYOR C.E.I.P. N.º S.ª DE RONTE	P341170 0B	3.000 €	78	1.248 €	7	2.800 €	7.048 €	7.048 €
DIP/2025/11279	PAREDES DE NAVA C.E.I.P. ALONSO BERRUGUETE	P341230 0J	3.000 €	95	1.520 €	8	3.200 €	7.720 €	7.720 €
DIP/2025/10761	SALDAÑA C.E.I.P. VILLA Y TIERRA	P341570 0H	3.000 €	294	4.704 €	17	6.800 €	14.504 €	14.504 €
DIP/2025/10698	SANTERVÁS DE LA VEGA C.E.I.P. ANASTASIO GUTIÉRREZ	P341690 0C	3.000 €	4	64 €	1	400 €	3.464 €	3.464 €
DIP/2025/11050	SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA C.E.I.P. VIRGEN DEL BREZO	P341710 0I	3.000 €	18	288 €	2	800 €	4.088 €	4.088 €
DIP/2025/10829	TARIEGO DE CERRATO C.R.A. DEL CERRATO	P341810 0H	3.000 €	106	1.696 €	11	4.400 €	9.096 €	9.096 €
DIP/2025/10675	TORQUEMADA C.E.I.P. HÉROES DE LA INDEPENDENCIA	P341820 0F	3.000 €	131	2.096 €	9	3.600 €	8.696 €	8.696 €
DIP/2025/11262	VELILLA DEL RÍO CARRIÓN C.E.I.P. N.º S.ª. DE AREÑOS	P341990 0J	3.000 €	31	496 €	4	1.600 €	5.096 €	5.096 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

DIP/2025/10664	VILLADA C.E.I.P. C. CASADO DEL ALISAL	P342060 OC	3.000 €	55	880 €	5	2.000 €	5.880 €	5.880 €
DIP/2025/11344	VILLALOBÓN C.E.I.P. CLARA CAMPOAMOR	P342170 OJ	3.000 €	213	3.408 €	13	5.200 €	11.608 €	11.608 €
DIP/2025/10996	VILLAMURIEL DE CERRATO C.E.I.P. GÓMEZ MANRIQUE	P342250 OC	3.000 €	147	2.352 €	9	3.600 €	8.952 €	8.952 €
DIP/2025/10995	VILLAMURIEL DE CERRATO C.E.I.P. PRADERA DE LA AGUILERA	P342250 OC	3.000 €	356	5.696 €	19	7.600 €	16.296 €	16.296 €
DIP/2025/10643	VILLARRAMIEL C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	P342330 OG	3.000 €	20	320 €	2	800 €	4.120 €	4.120 €
DIP/2025/11198	VILLAUMBRALES C.R.A. CAMPOS DE CASTILLA en Cascón	P342380 OF	3.000 €	7	112 €	1	400 €	3.512 €	3.512 €
DIP/2025/10974	VILLAVIUDAS E.E.I. GLICERIO MARTIN	P342390 OD	3.000 €	9	144 €	0	0 €	3.144 €	3.144 €
TOTALES:								271.776 €	271.776 €

NÚM. 3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 2025-2026.

Habiéndose firmado, con fecha 30 de mayo de 2025, el Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia de Palencia, se publica la convocatoria de subvenciones con tal fin en el BOP de fecha 27 de agosto de 2025 (BDNS: 853264).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en la convocatoria, vista el acta de la reunión de fecha 13 de noviembre de 2025 celebrada por la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio, la Junta de Gobierno previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Tener por desistidos de su petición al AYUNTAMIENTO DE VILLAVIUDAS por haber presentado la solicitud fuera de plazo, al AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA por no haber atendido al requerimiento de subsanación y al AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL por presentar la solicitud con un certificado electrónico que no se corresponde al solicitante de la ayuda.

SEGUNDO.- Denegar al AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA la ayuda solicitada por tratarse de una actuación que ha sido ya objeto de subvención en la convocatoria anterior (Base 4ª) y al AYUNTAMIENTO DE VILLALOBÓN porque en la memoria se contempla la ejecución de elementos innecesarios para las necesidades del colegio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

TERCERO.- Una vez analizadas y evaluadas el resto de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 6ª de la convocatoria y a la vista de las características de las obras que se pretenden acometer y el montante total de las mismas y con el ánimo de una adecuada distribución del crédito, aceptar el presupuesto que se indica a efectos de la subvención, conceder las subvenciones por el importe que se señala a los ayuntamientos que se relacionan en el Anexo, cumpliendo los beneficiarios todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, indicándose así mismo el gasto a justificar, que deberá ser, como mínimo, superior en un 20 % a la subvención concedida.

CUARTO.- Aprobar el gasto de 60.000 €, correspondientes al 25 % de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 52. 32300. 76201. 041 del ejercicio 2025 y el resto de la subvención, 180.000 €, correspondientes al 75 %, con cargo a la que corresponda en el Presupuesto de 2026.

QUINTO.- Que se libre con carácter de anticipo la cantidad correspondiente al ejercicio 2025 y el resto de la subvención una vez justificada la misma dentro del plazo establecido en la convocatoria, hasta el 16 de septiembre de 2026.

SEXTO.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Nº Exp.	AYUNTAMIENTO O SOLICITANTE	Centro	Obra. Solicitada	Presup.	Crite Valor	Punt (1)	Subvención propuesta	Importe a justificar
DIP/2025/11325	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO P3400400B	C.E.I.P. CASTILLA Y LEÓN	Renovación de canalón oculto perimetral de la cubierta del edificio de primaria	30.000,00 €	1	45	24.000,00 €	30.000,00 €
DIP/2025/11534	AYUNTAMIENTO DE ALAR DEL REY P3400500I	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	Sustitución del pavimento de 4 aulas	20.950,00 €	5	10,47	5.660,91 €	7.076,14 €
DIP/2025/11533	AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA P3401000I	C.E.I.P. LA CAÑADA	Pintura de parámetros horizontales y verticales en 4 aulas	3.956,85 €	5	5,38	2.906,19 €	3.632,74 €
			Colocación de nueva puerta de dos hojas abatibles de 5x2m en el cerramiento exterior	1.893,47 €	3			
			Modificación de las persianas de ventanas	5.657,08 €	2			
DIP/2025/14171	AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO P3401700D	C.E.I.P. ANACLETO OREJÓN	Reparación parcial de la cubierta (357,96 m2) del Colegio, Fase III	28.950,52 €	1	43,43	23.160,42 €	28.950,53 €
DIP/2025/11516	AYUNTAMIENTO DE BALTANAS P3402200D	C.E.I.P. SAN PEDRO	Mejoras en el pavimento de acceso	9.801,00 €	3	14,35	7.757,16 €	9.696,45 €
			Hormigonado de una pista de fútbol	18.906,25 €	4			
DIP/2025/11575	AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLAN ALCALDÍA AYTO P3402700C	C.E.I.P. N. STRA. SRA. DEL CARMEN	Sustitución de las carpinterías interiores	29.378,80 €	2	29,38	15.877,09 €	19.846,36 €
DIP/2025/11493	AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE	C.R.A. CAMPOS DE CASTILLA	Reforma y adaptación de la cerrajería de fachada	10.685,41 €	3	9,9	5.348,21 €	6.685,26 €

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W

Departamento
SecretaríaCódigo Expediente
DIP/2025/14536Código Documento
SEC19I02KZFecha del Documento
12-12-25 11:36

	CAMPOS P3402900I		Reparación de escalinata que delimita la zona deportiva	9.106,95 €	4			
DIP/2025/11540	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA P3403700B	C.E.I.P. LA VALDAVIA	Sustitución de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento	5.118,30 €	2	5,12	2.766,07 €	3.457,59 €
DIP/2025/11494	AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES P3404700A	C.E.I.P. MARQUÉS DE SANTILLANA	Adecuación del ascensor a la normativa actual	4.370,10 €	3	5,9	3.187,23 €	3.984,04 €
			Sustitución de las luminarias de emergencia	4.805,67 €	2			
			Puesta a punto del grupo electrógeno	763,16 €	2			
DIP/2025/11585	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA P3405700J	C.E.I.P. MODESTO LAFUENTE	Fase II Reforma de pistas del patio	29.789,99 €	4	24,82	13.416,17 €	16.770,21 €
DIP/2025/11589	AYUNTAMIENTO DE CEVICO DE LA TORRE P3405800H	C.R.A. DEL CERRATO	Reparación de parámetros (impermeabilización de paredes para evitar humedades)	5.000,00 €	2	5	2.702,13 €	3.377,66 €
DIP/2025/11465	AYUNTAMIENTO DE CISNEROS P3406000D	C.R.A CAMPOS DE CASTILLA	Instalación de un toldo y columpios en el patio	4.993,35 €	4	3,68	1.990,12 €	2.487,65 €
			Arreglo de puertas e instalación de mosquiteras	1.778,70 €	2			
DIP/2025/11592	AYUNTAMIENTO DE GUARDO P3408000B	C.E.I.P. OTERO	Adecuación de aseos de planta baja	29.784,88 €	2	29,78	16.096,54 €	20.120,68 €
DIP/2025/11421	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA P3408300F	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	Ejecución de marquesinas con cobertura translúcida en las zonas de acceso y patio posterior	30.000,00 €	3	25	13.510,75 €	16.888,44 €
DIP/2025/11359	AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA P3409800D	C.R.A. DEL CERRATO	Fase II y última de sustitución del vallado y colocación del portón de vehículos	29.984,99 €	3	24,99	13.503,99 €	16.879,99 €
DIP/2025/11473	AYUNTAMIENTO DE MONZON DE CAMPOS P3410800A	C.E.I.P. PADRE HONORATO DEL VAL	Renovación de la solera y del pavimento del pasillo	9.000,00 €	3	7,5	4.053,22 €	5.066,53 €
DIP/2025/11213	AYUNTAMIENTO DE OSORNO LA MAYOR P3411700B	C.E.I.P. N.STR. SRA. DE RONTE	Sustitución de carpinterías de planta primera (2 unidades de 4,00x1,60)	8.700,00 €	2	8,7	4.701,71 €	5.877,14 €
DIP/2025/11425	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA P3412300J	C.E.I.P. ALONSO BERRUGUETE	Sustitución de carpinterías: 18 puertas interiores y 2 puertas exteriores	17.424,00 €	2	17,42	9.416,39 €	11.770,49 €
DIP/2025/11414	AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA P3417100I	C.E.I.P. VIRGEN DEL BREZO	Sustitución de 13 radiadores y 57 llaves termostatzables	13.000,00 €	1	19,5	10.400,00 €	13.000,00 €
DIP/2025/11403	AYUNTAMIENTO DE TARIEGO DE CERRATO P3418100H	C.R.A. DEL CERRATO	Sustitución de todas las luminarias	3.962,39 €	2	5,5	2.974,95 €	3.718,69 €
			Actuaciones en el patio de juegos: arenero y equipamiento deportivo	5.726,40 €	4			
DIP/2025/10992	AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA P3418200F	C.E.I.P. HÉROES DE LA INDEPENDENCIA	Reparación de pavimento y pintura del aula de música	11.619,55 €	5	5,81	3.139,73 €	3.924,66 €
DIP/2025/11458	AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS P3402300B	C.E.I.P. EL CRUCE DE CASTILLA	Renovación de los aseos de profesores	15.058,39 €	2	15,06	8.137,96 €	10.172,45 €
DIP/2025/11457	AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS P3402300B	C.E.I.P. ÁNGEL ABIA	Adecuación de aseos de profesores	19.000,00 €	2	13,41	7.244,77 €	9.055,96 €
			Pintura de puertas interiores	4.434,03 €	5			
DIP/2025/11454	AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS P3402300B	ESCUELA INFANTIL JOSE ANTONIO CELEMÍN TERRADILLOS	Cerramiento del porche	15.281,21 €	4	12,73	6.882,02 €	8.602,53 €
DIP/2025/11553	AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO P3422500C	C.E.I.P. PRADERA DE LA AGUILERA	Renovación de núcleos de aseos del edificio de educación infantil	28.515,05 €	2	28,51	15.410,29 €	19.262,86 €
DIP/2025/11551	AYUNTAMIENTO DE CERRATO P3422500C	C.E.I.P. GÓMEZ MANRIQUE	Sustitución de la carpintería exterior (23 unidades)	29.154,71 €	2	29,15	15.755,98 €	19.694,98 €
TOTALES						445.51	240.000 €	300.000 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

NÚM. 4.- PROPUESTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE AYUDAS DE PLANES PROVINCIALES DE 2019, EN AUTILLA DEL PINO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017, aprobó la convocatoria de peticiones de inclusión de las obras que conformen los Planes Provinciales para el año 2019, que incluían para el Ayuntamiento de Autilla del Pino, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
160/19 OD	URBANIZACIÓN C/ EL ARCO EN AUTILLA DEL PINO	31.313,00 €	21.919,10 €	9.393,90 €

Con fecha 10 de abril de 2019, se suscribió Acta de Comprobación del Replanteo negativa, procediendo a la suspensión del comienzo de los trabajos, los cuales se reanudarán una vez resueltas las incidencias y firmada el acta de reinicio de las obras. Con fecha 5 de julio de 2019 se propuso, por parte de los Servicios Técnicos de esta Diputación, la resolución del contrato al ser inviable la ejecución de la obra ya que no había sido posible resolver las incidencias detectadas.

El Ayuntamiento de Autilla del Pino mediante escrito de 11 de agosto de 2020 manifestó su conformidad a la citada resolución contractual.

Con fecha 4 de julio de 2022, se resolvió definitivamente el contrato, notificándose dicha resolución al Ayuntamiento y dando las siguientes opciones, modificación del proyecto, en la forma prevista en las Bases de la Convocatoria; solicitar la delegación, conforme al proyecto ya realizado o volver a contratar la obra, en las mismas condiciones. Comunicación de opciones que se reitera desde el Servicio de Planes Provinciales de esta Diputación el 9 de enero de 2024 y el 1 de febrero de 2025, sin haber tenido a fecha de hoy contestación alguna por parte del Ayuntamiento de Autilla del Pino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el apartado 15 de la Convocatoria, el plazo de ejecución y liquidación de las actuaciones incluidas en los planes provinciales finalizará el 31 de diciembre del año siguiente al ejercicio del Plan, salvo causas justificadas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las obras referidas del Ayuntamiento no han sido ejecutadas ni liquidadas dentro de los plazos establecidos, ni se ha modificado el proyecto, solicitado la delegación o vuelto a contratar la obra en las mismas condiciones.

Segundo.- De acuerdo con el apartado 16 de la Convocatoria, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial queda facultada para revocar las ayudas concedidas, con la consiguiente obligación del beneficiario de reintegro de las cantidades percibidas, cuando no se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

acredite la ejecución del proyecto, se aplique la ayuda a fines distintos de los previstos, u otros supuestos de incumplimiento por las Entidades beneficiarias de las condiciones establecidas en la regulación de los Planes Provinciales y demás normativa de aplicación.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento no ha cumplido con la obligación de llevar a cabo los proyectos contenidos en la Convocatoria de Planes Provinciales dentro de los plazos conferidos a tal efecto, y ha incumplido reiteradamente las obligaciones de presentación de documentación requerida, por lo que la Diputación ostenta la potestad de revocación de las referidas ayudas.

Dado que no se anticipó cantidad alguna por estas actuaciones, no es necesario iniciar procedimiento de reintegro de las mismas.

Tercero.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza general para la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en adelante "OGS", las subvenciones que se realicen a través de convocatorias que desarrollen los Planes sujetos a normativa estatal o autonómica quedan excepcionadas de la aplicación de esta Ordenanza General. Solo se aplicará la OGS en todo aquello que no venga regulado por dicha normativa específica.

Es por ello que, dado que la Convocatoria no recoge el procedimiento para hacer efectiva a la revocación de las ayudas, hemos de acudir a lo previsto en artículo 32 de la OGS que indica que para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención, serán de aplicación todas las normas relativas al reintegro de subvenciones reguladas tanto en esta Ordenanza como en la Ley y Reglamento de subvenciones.

Cuarto.- Con base en lo anterior, es necesario acudir al artículo 35 de la OGS a efectos de la tramitación del procedimiento:

(...)

a) El procedimiento se inicia de oficio por acuerdo del órgano competente, debiendo reconocer a las personas interesadas el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previa a la resolución.

b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.



2.- (...)

3.- La resolución de reintegro será notificada al interesado con expresión de los recursos que procedan contra ella, indicándosele el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, con advertencia de que, en caso de defecto de reintegro en plazo, se aplicará el procedimiento de recaudación en vía de apremio o de compensación, en su caso.

4.- Transcurrido el plazo del reintegro voluntario sin que se haya materializado, el órgano competente dará traslado del expediente a la Tesorería de la Corporación para que se inicie el procedimiento de apremio o lo pasará a la Intervención de Fondos cuando sea pertinente la compensación de deudas.

Por todo ello la Junta de Gobierno, con las abstenciones de D. Eduardo Hermida Mestanza y de D. Miguel Ángel Blanco Pastor, y el voto favorable del resto de miembros, acuerda:

A la vista de todo lo anterior, considerando que se ha concedido trámite de audiencia al interesado sin que haya presentado alegación o reclamación alguna, la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial e infraestructuras medioambientales, por unanimidad, acuerda:

1º.- Incoar procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal otorgada a favor del Ayuntamiento de Autilla del Pino, en relación con la obra 160/19 OD, por incumplimiento de la obligación de llevar a cabo los proyectos contenidos en la Convocatoria de Planes Provinciales dentro de los plazos conferidos a tal efecto.

2º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, dar audiencia al interesado por un plazo de 15 días hábiles, desde la notificación de la presente resolución, durante los cuales puede examinar el expediente y presentar alegaciones, así como aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

3º.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución derivada del presente expediente será de doce meses desde la fecha de esta resolución, conforme al artículo 42.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

NÚM. 5.- PROPUESTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE AYUDAS DE PLANES PROVINCIALES DE 2019, EN MORATINOS.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017, aprobó la convocatoria de peticiones de inclusión de las obras que conformen los Planes Provinciales para el año 2019, que incluían para el Ayuntamiento de Moratinos, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
28/19 OD	RENOVACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ REAL, PLAZA MAYOR, C/	23.726,00 €	18.980,80 €	4.745,20 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

	BODEGAS, CAMINO SAN MARTÍN Y ONTAÑÓN EN MORATINOS			
--	---	--	--	--

Con fecha 6 de abril de 2021, se recibió en esta Diputación certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Moratinos, que en sesión celebrada el 22 de marzo de 2021, determinó la “solicitud cambio de obra Planes 2019” por la que se renunciaba a la obra 28/19 OD “Renovación de la red de alumbrado público en C/ Real, Plaza Mayor, C/ Bodegas, Camino San Martín y Ontañón en Moratinos” siendo sustituida por “Reparación de un tramo del Camino Rural de San Nicolás a escobar y camino a Villalebril” (Moratinos).

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2021, con el dictamen favorable acuerda de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acordó desestimar la solicitud la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Moratinos de renuncia y cambio de denominación de la obra nº 28/19 OD, ya que la misma ha sido realizada fuera del plazo establecido en la Convocatoria de los Planes Provinciales y no se ha podido justificar la imposibilidad de ejecución de la obra concedida.

El Acuerdo Plenario citado anteriormente fue notificado al Ayuntamiento de Moratinos el 8 de junio de 2021, manteniéndose, por tanto, para el Ayuntamiento de Moratinos, la obligación de llevar a cabo el proyecto contenido en la Convocatoria de Planes Provinciales tal y como fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en Sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017.

Tras la citada notificación, el Ayuntamiento de Moratinos no ha dado cumplimiento a ninguna de las obligaciones contenidas en la Convocatoria de Planes Provinciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el apartado 15 de la Convocatoria, el plazo de ejecución y liquidación de las actuaciones incluidas en los planes provinciales finalizará el 31 de diciembre del año siguiente al ejercicio del Plan, salvo causas justificadas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la obra referida del Ayuntamiento no ha sido ejecutada ni liquidada dentro de los plazos establecidos, ni dentro de las prórrogas otorgadas a tal efecto, ni han alegado causas justificadas por las que no se ha ejecutado la obra referida.

Segundo.- De acuerdo con el apartado 16 de la Convocatoria, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial queda facultada para revocar las ayudas concedidas, con la consiguiente obligación del beneficiario de reintegro de las cantidades percibidas, cuando no se acredite la ejecución del proyecto, se aplique la ayuda a fines distintos de los previstos, u otros supuestos de incumplimiento por las Entidades beneficiarias de las condiciones establecidas en la regulación de los Planes Provinciales y demás normativa de aplicación.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento no ha cumplido con la obligación de llevar a cabo los proyectos contenidos en la Convocatoria de Planes Provinciales dentro de los plazos conferidos a tal efecto, y ha incumplido reiteradamente las obligaciones de presentación de documentación requerida, por lo que la Diputación ostenta la potestad de revocación de las referidas ayudas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Dado que no se anticipó cantidad alguna por estas actuaciones, no es necesario iniciar procedimiento de reintegro de las mismas.

Tercero.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza general para la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en adelante "OGS", las subvenciones que se realicen a través de convocatorias que desarrollen los Planes sujetos a normativa estatal o autonómica quedan excepcionadas de la aplicación de esta Ordenanza General. Solo se aplicará la OGS en todo aquello que no venga regulado por dicha normativa específica.

Es por ello que, dado que la Convocatoria no recoge el procedimiento para hacer efectiva a la revocación de las ayudas, hemos de acudir a lo previsto en artículo 32 de la OGS que indica que para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención, serán de aplicación todas las normas relativas al reintegro de subvenciones reguladas tanto en esta Ordenanza como en la Ley y Reglamento de subvenciones.

Cuarto.- Con base en lo anterior, es necesario acudir al artículo 35 de la OGS a efectos de la tramitación del procedimiento:

(...)

a) *El procedimiento se inicia de oficio por acuerdo del órgano competente, debiendo reconocer a las personas interesadas el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previa a la resolución.*

b) *El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.*

2.- (...)

3.- *La resolución de reintegro será notificada al interesado con expresión de los recursos que procedan contra ella, indicándosele el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, con advertencia de que, en caso de defecto de reintegro en plazo, se aplicará el procedimiento de recaudación en vía de apremio o de compensación, en su caso.*

4.- *Transcurrido el plazo del reintegro voluntario sin que se haya materializado, el órgano competente dará traslado del expediente a la Tesorería de la Corporación para que se inicie el procedimiento de apremio o lo pasará a la Intervención de Fondos cuando sea pertinente la compensación de deudas.*

Por todo ello la Junta de Gobierno, con las abstenciones de D. Eduardo Hermida Mestanza y de D. Miguel Ángel Blanco Pastor, y el voto favorable del resto de miembros, acuerda:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

1º.- Incoar procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal otorgada a favor del Ayuntamiento de Moratinos, en relación con la obra 28/19 OD, por incumplimiento de la obligación de llevar a cabo los proyectos contenidos en la Convocatoria de Planes Provinciales dentro de los plazos conferidos a tal efecto.

2º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, dar audiencia al interesado por un plazo de 15 días hábiles, desde la notificación de la presente resolución, durante los cuales puede examinar el expediente y presentar alegaciones, así como aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

3º.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución derivada del presente expediente será de doce meses desde la fecha de esta resolución, conforme al artículo 42.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA

NÚM. 6.- INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE PERSONAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR D^a. MARÍA DEL VALLE POZA HIERRO PARA REALIZAR UNA SEGUNDA ACTIVIDAD PÚBLICA COMO PROFESORA UNIVERSITARIA ASOCIADA EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

Visto el expediente de compatibilidad seguido a instancia de Doña María del Valle Poza Hierro del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña María del Valle Poza Hierro presta servicios como personal laboral fijo de la Diputación de Palencia, desde el 1 de febrero de 2011, según obra en su expediente personal. Actualmente, figura adscrita a los Servicios Sociales, en la categoría de Terapeuta Ocupacional.

Segundo. Mediante escrito registrado en fecha 16 de septiembre de 2025, doña María del Valle Poza Hierro solicita declaración de compatibilidad para el curso 2025/2026 para el ejercicio como profesora asociada de la Universidad de Burgos, actividad que ya ejerció en el curso 2024/2025.

Tercero. En fecha 18 de septiembre de 2025, se solicita por el Servicio de Personal informe al Jefe de Servicio de Servicios Sociales.

Cuarto. Pasado el plazo otorgado sin recibir el informe solicitado, en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite informe favorable por el Servicio de Personal, de fecha 10 de noviembre de 2025.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, procede considerar la siguiente



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, en adelante TREBEP.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LPACAP.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en adelante TRLET.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en adelante LIPAP.

En virtud de estos antecedentes y la legislación aplicable, sirven de motivación al Acuerdo que, en su caso, se adopte los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El órgano competente para resolver la presente solicitud es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia, por delegación de competencias del Pleno de la Corporación Provincial, aprobada mediante Acuerdo de fecha 13 de julio de 2023 (BOP Palencia, de 17 de julio de 2023), previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia.

II. La normativa aplicable en materia de compatibilidades del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas es la LIPAP, de conformidad con lo establecido en su artículo 1.c).

III. Con carácter general, el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que *“el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en las misma para las funciones docentes y sanitaria (.../...)”*.

Por su parte el artículo 4.1) señala que *“Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.”*

En el presente caso, vista la documentación aportada por la solicitante — certificado de la dirección del departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos para el curso



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

académico 2024/2025—, el segundo puesto de trabajo en el sector público para el cual se solicita la compatibilidad, es una plaza de profesora asociada con dedicación a tiempo parcial (3+3 horas/semana; 90 anuales), en horario de tarde.

IV. De acuerdo con el artículo 7 de la LIPAP, en concordancia con el artículo 21.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, y los datos que obran en el Servicio de Personal, y las tablas salariales de la Universidad de Burgos, las remuneraciones por ambos puestos no superan la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de director general, ni supera la correspondiente al principal, incrementada en un 35%.

V. Solicitado informe al Jefe de Servicio de los Servicios Sociales en fecha 18 de septiembre de 2025, no se ha recibido en el Servicio de Personal contestación por lo que, comprobado con la documentación presentada por la interesada que no existe coincidencia en los horarios de la actividad docente con la actividad principal desarrollada en la Diputación Provincial de Palencia, procede, en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la LPACAP y considerando que para el curso 2024/2025 dicho servicio evacuó informe favorable a la solicitud de la interesada, proseguir el trámite y proponer acuerdo.

A la vista de los fundamentos de derecho precedentes, la interesada cumple con los requisitos necesarios para que se le pueda conceder la compatibilidad solicitada durante el curso 2025/2026.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, así como el informe favorable del Servicio de Personal, la Junta de Gobierno, previo dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, cuentas, personal y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

Primero. Reconocer a Dña. María del Valle Poza Hierro, personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, la compatibilidad para desempeñar, durante el curso académico 2025/2026, la actividad pública docente de profesora universitaria asociada en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos, a realizar en horario de tarde, por cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo. Inscribir el Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se reconoce la compatibilidad para el desempeño de actividades públicas en el correspondiente Registro de personal.

Tercero. Notificar el Acuerdo adoptado a la interesada, así como al Servicio de Personal y al Servicio de Servicios Sociales.

NÚM. 7.- AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OCHO PARCELAS RÚSTICAS DE NATURALEZA PATRIMONIAL SITUADAS EN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

LOS PARAJES DE SAN JULIÁN Y PRADO PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE CASTROMOCHO (PALENCIA).

Examinada la documentación obrante en el expediente remitido por el Ayuntamiento de Castromocho, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de AUTORIZACIÓN de expediente de enajenación directa a la Junta de Castilla y León, de ocho parcelas rústicas situadas en los parajes San Julián y Prado, incluidas dentro de la zona de especial protección para las aves LA NAVA CAMPOS SUR ES0000216, se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que los bienes objeto del expediente, se hallan inventariados como bienes patrimoniales en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Catromocho, e inscritos en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla.

SEGUNDO.- Que las citadas parcelas rústicas, se encuentran ubicadas en la Zona de Especial Protección para las Aves La Nava-Campos Sur ES0000216. El plan de gestión del espacio enumera los valores que merecen mayor atención por su importancia numérica a escala regional, que son los ligados a zonas esteparias y sus humedales cuya conservación repercute en beneficios generados por estas lagunas en un ámbito muy superior al municipal.

TERCERO.- Que a la vista de las circunstancias expuestas, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no puede garantizar con sus propios medios la adecuada conservación y mejora de este espacio de alto valor ambiental, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2025 acordó por mayoría absoluta, la enajenación de las parcelas objeto del expediente mediante adjudicación directa a la Junta de Castilla y León, a través de la Fundación Patrimonio Natural, por un importe total de 360.298,40 €.

CUARTO.- Consta el sometimiento del expediente de enajenación a un periodo de información pública durante un plazo de 20 días, sin que en el citado plazo se hayan interpuesto alegaciones o reclamaciones al respecto.

QUINTO.- Consta así mismo, que los recursos obtenidos con la enajenación irán destinados a la financiación de obras de inversión, por lo que se garantiza el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS A ENAJENAR OBJETO DEL EXPEDIENTE.

PARCELA 1

Localización: **POLÍGONO 11 PARCELA 5003. SITIO EL PRADO.**

Referencia Catastral: 34053A011050030000GA

Uso: Prado o Pradera

Naturaleza: Patrimonial.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Clase: Rústico

Linderos:

Norte: Pol 11 Parcela 9007

Sur: Pol 11 Parcelas 9009 Y 9002

Este: Pol 11 Parcela 9007

Oeste: Pol 23 Parcela 9016

Superficie: 107,066 m²

Valoración técnica: 59.956,96 €

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla

Finca de CASTROMOCHO N° :12272

CRU: 34012000015639

PARCELA 2

Localización: **POLÍGONO 23 PARCELA 5015. SITIO SAN JULIÁN.**

Referencia Catastral: 34053A023050150000GB

Uso: Prado o Pradera

Naturaleza: Patrimonial.

Clase: Rústico

Linderos:

Norte: Pol 23 Parcela 9008

Sur: Pol 23 Parcelas 9010

Este: Pol 23 Parcela 5016

Oeste: Pol 23 Parcela 9010

Superficie: 2.814 m²

Valoración técnica: 1.575,84 €

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla

Finca de CASTROMOCHO N° :12273

CRU: 34012000015646

PARCELA 3

Localización: **POLÍGONO 23 PARCELA 5012. SITIO SAN JULIÁN.**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Referencia Catastral: 34053A023050120000GH

Uso: Prado o Pradera

Naturaleza: Patrimonial.

Clase: Rústico

Linderos:

Norte: Pol 23 Parcelas 9009 y 9007

Sur: Pol 23 Parcela 9013

Este: Pol 23 Parcela 9016

Oeste: Pol 23 Parcela 9013

Superficie: 41.081 m²

Valoración técnica: 23.005,36 €

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla

Finca de CASTROMOCHO N° :12274

CRU: 34012000015653

PARCELA 4

Localización: **POLÍGONO 11 PARCELA 5001. SITIO EL PRADO.**

Referencia Catastral: 34053A011050010000GH

Uso: Prado o Pradera

Naturaleza: Patrimonial.

Clase: Rústico

Linderos:

Norte: Pol 11 Parcelas 9006

Sur: Pol 11 Parcela 9005

Este: Pol 11 Parcela 9005

Oeste: Pol 11 Parcela 9011

Superficie: 156.088 m²

Valoración técnica: 87.409,28 €

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla

Finca de CASTROMOCHO N° :12275



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

CRU: 34012000015660

PARCELA 5

Localización: **POLÍGONO 23 PARCELA 5011. SITIO SAN JULIÁN.**

Referencia Catastral: 34053A023050110000GU

Uso: Prado o Pradera

Naturaleza: Patrimonial.

Clase: Rústico

Linderos:

Norte: Pol 23 Parcelas 9010

Sur: Pol 11 Parcela 9012, Pol 23 Parcelas 9011, 9005 y 9009

Este: Pol 23 Parcela 9016

Oeste: Pol 23 Parcela 5010

Superficie: 73.399 m²

Valoración técnica: 41.103,44 €

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla

Finca de CASTROMOCHO N° :12276

CRU: 34012000015677

PARCELA 6

Localización: **POLÍGONO 11 PARCELA 5002. SITIO EL PRADO.**

Referencia Catastral: 34053A011050020000GW

Uso: Prado o Pradera

Naturaleza: Patrimonial.

Clase: Rústico

Linderos:

Norte: Pol 11 Parcela 9003

Sur: Pol 11 Parcelas 9007 y 9004

Este: Pol 11 Parcela 9011

Oeste: Pol 23 Parcela 9016

Superficie: 167.999 m²



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Valoración técnica: 94.079,44 €

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla

Finca de CASTROMOCHO Nº :12277

CRU: 34012000015684

PARCELA 7

Localización: **POLÍGONO 23 PARCELA 5016. SITIO SAN JULIÁN.**

Referencia Catastral: 34053A023050160000GY

Uso: Prado o Pradera

Naturaleza: Patrimonial.

Clase: Rústico

Linderos:

Norte: Pol 23 Parcelas 9013

Sur: Pol 23 Parcelas 9010

Este: Pol 23 Parcela 9016

Oeste: Pol 23 Parcelas 9008 y 5015

Superficie: 15.974 m2

Valoración técnica: 8.945,44 €

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla

Finca de CASTROMOCHO Nº :12278

CRU: 34012000015691

PARCELA 8

Localización: **POLÍGONO 23 PARCELA 5010. SITIO SAN JULIÁN.**

Referencia Catastral: 34053A023050100000GZ

Uso: Prado o Pradera

Naturaleza: Patrimonial.

Clase: Rústico

Linderos:

Norte: Pol 23 Parcelas 9015 y 9006.

Sur: Pol 23 Parcelas 9005



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Este: Pol 23 Parcelas 5011, 9008 y 9010.

Oeste: Pol 23 Parcelas 9005

Superficie: 78.969 m2

Valoración técnica: 44.222,64 €

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla

Finca de CASTROMOCHO Nº :12279

CRU: 34012000015707

LEGISLACIÓN APLICABLE

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquellos de sus preceptos de carácter básico o de aplicación general de conformidad con la Disp. adicional 2ª de la misma Ley.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO.- En el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

TERCERO.- El art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el art. 5 del Decreto 128/1984 y el Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente de toda enajenación, gravámen o permuta de bienes, requiriendo además la autorización de aquel si su valor excediera del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, como es el presente caso.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, como regla general, las enajenaciones de bienes patrimoniales de las Entidades Locales, habrán de realizarse mediante subasta pública. No obstante, en atención al sistema de fuentes determinado en el artículo 1 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de forma supletoria, se entiende aplicable la normativa contenida en la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuyo artículo 137.4 establece literalmente que; *“Se podrá acordar la adjudicación directa (...) Cuando el adquirente sea otra Administración pública o , en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público”*, por lo que, la forma de enajenación utilizada en este expediente, se entiende conforme a derecho.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda autorizar el expediente de enajenación mediante adjudicación directa a la Junta de Castilla y León a través de la Fundación Patrimonio Natural, de ocho parcelas rústicas de naturaleza patrimonial, situadas en los parajes San Julián y Prado pertenecientes al Ayuntamiento de Castromocho (Palencia) cuyos números identificativos de referencia catastral son los siguientes: 34053A011050030000GA, 34053A023050150000GB, 34053A023050120000GH, 34053A011050010000GH, 34053A023050110000GU, 34053A011050020000GW, 34053A023050160000GY, y 34053A02305010000Z.

NÚM. 8.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL, EL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA) Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la adhesión de la Diputación de Palencia al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Comunidad de Castilla y León, en los siguientes términos:

Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Comunidad de Castilla y León para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

REUNIDOS

De una parte, doña Clara Mapelli Marchena, titular de la Secretaría de Estado de Función Pública (en adelante, la SEFP) nombrada por Real Decreto 41/2024, de 9 de enero, actuando en una doble condición:

En primer lugar, actuando en representación del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública en el marco del artículo 8 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del mismo, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 61 y 62.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como órgano superior del que depende la Dirección General de Gobernanza Pública, y conforme a la delegación conferida por la Orden TDF/150/2025, de 14 de febrero, por la que se modifica la Orden TDF/469/2024, de 9 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

En segundo lugar, actuando en su condición de Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Digital, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1.3 y 9.1 de su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1118/2024, de 5 de noviembre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y de otra, don José Luis Sanz Merino, Consejero de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León (NIF n.º S4711001J), nombrado para dicho cargo por Acuerdo 12/2024, de 12 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 1 y 8 m) del Decreto 10/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.

Todas las partes intervienen en uso de las facultades que, de conformidad con la normativa vigente, les confieren los cargos que desempeñan y se reconocen mutuamente capacidad para la firma del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que la Agenda España Digital 2026 incluye un eje estratégico específico sobre la Transformación Digital del Sector Público y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede) incluye entre sus diez políticas palanca de reforma estructural para un crecimiento sostenible e inclusivo, lograr una Administración modernizada a través de su digitalización, tanto a nivel transversal como en ámbitos estratégicos, que actúe como tractor de los cambios tecnológicos. El último hito en la estrategia transformadora lo constituye el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025, que supone un salto decisivo en la mejora de la eficacia y eficiencia de la Administración Pública, en la transparencia y eliminación de trabas administrativas a través de la automatización de la gestión, en una mayor orientación a la personalización de servicios y a la experiencia de usuario, actuando todo ello de elemento catalizador de la innovación tecnológica de nuestro país desde el ámbito público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Segundo.

Que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagran el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, simplificando el acceso a los mismos, y refuerzan el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las administraciones públicas, tanto para mejorar la eficiencia de su gestión como para potenciar y favorecer las relaciones de colaboración y cooperación entre ellas. Así, el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece entre los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, los de cooperación, colaboración y coordinación de estas entre sí. La propia ley regula el Convenio como instrumento con efectos jurídicos entre Administraciones para un fin común en el capítulo VI del título preliminar.

Tercero.

Que el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, dedica su título IV a las relaciones y colaboración entre las Administraciones Públicas, y a lo largo del conjunto de su articulado desarrolla ambas leyes teniendo presente cuatro grandes objetivos: en primer lugar, mejorar la eficiencia administrativa para hacer efectiva una Administración totalmente electrónica e interconectada; en segundo lugar, incrementar la transparencia de la actuación administrativa y la participación de las personas en la Administración Digital; en tercer lugar, garantizar servicios digitales fácilmente utilizables, de modo que se pueda conseguir que la relación del interesado con la Administración sea fácil, intuitiva y efectiva cuando use el canal electrónico y, en cuarto lugar, mejorar la seguridad jurídica.

Cuarto.

Que, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de la Agencia Estatal de Administración Digital, aprobado por el Real Decreto 1118/2024, de 5 de noviembre, entre los fines a los que responde su actuación figuran, en primer lugar, la digitalización del sector público, mediante el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y ejecución del proceso de transformación digital e innovación de la Administración a través de las tecnologías de la información y de las comunicaciones; en segundo lugar, la prestación eficiente de los servicios públicos a través de la adopción de soluciones digitales, en el marco de los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad y de la normativa de protección de datos personales y, en tercer lugar, la transformación digital de las administraciones públicas a través de la coordinación de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de Derecho público vinculados o dependientes y de la cooperación con las administraciones públicas para la implantación de las estrategias nacionales e internacionales en materia de administración digital.

Quinto.

Que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la disposición final primera del Real Decreto 1118/2024, de 5 de noviembre, desde el momento de su constitución efectiva, la Agencia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Estatad de Administración Digital se ha subrogado en la totalidad de los derechos y obligaciones de la Secretaría General de Administración Digital con relación a sus competencias y funciones propias o que ejercía por delegación con el alcance previsto en la disposición adicional centésima décima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre.

Sexto.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del citado Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, corresponden a la Dirección General de Gobernanza Pública (en adelante DGGP), órgano directivo de la Secretaría de Estado de Función Pública, entre otras funciones, la gobernanza y gestión en el ámbito de la Administración General del Estado del Sistema de Información Administrativa de los procedimientos; la gobernanza del Punto de Acceso General Electrónico de la Administración General del Estado y la gestión de la publicación de sus contenidos y del Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas, en coordinación con los departamentos ministeriales y sus organismos y la gobernanza y gestión del registro de funcionarios habilitados, del registro electrónico de apoderamientos y del registro electrónico general de la Administración General del Estado y la definición funcional y gobernanza del sistema de notificaciones.

Séptimo.

Que la Comunidad de Castilla y León tiene como competencias exclusivas relativas a la administración digital, establecidas en el artículo 70.1.1.º de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, las siguientes materias: organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno. Asimismo, en el ejercicio de esta competencia, corresponde a la Comunidad, entre otras materias: la elaboración del procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia, artículo 32.3 del Estatuto.

Octavo.

Que el artículo 157.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación deberán consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, que pueden satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir.

Noveno.

Que el artículo 64.1 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, establece que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por su servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sean objeto de especial protección por estar previsto en una norma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas.

Para ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64.4 del Reglamento, las Administraciones públicas procurarán la construcción de aplicaciones reutilizables, bien en modo producto o en modo servicio, con el fin de favorecer las actuaciones de compartir, reutilizar y colaborar, en beneficio de una mejor eficiencia y para atender de forma efectiva las solicitudes recibidas en virtud del mencionado artículo 157.

A tal efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 158 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas mantendrán directorios actualizados de aplicaciones para su libre reutilización en modo producto o en modo servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero.

Décimo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero de la disposición adicional segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para cumplir con lo previsto en materia de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y Punto de Acceso General electrónico de la Administración, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado. Su no adhesión, deberá justificarse en términos de eficiencia, de acuerdo con la interpretación conforme fijada en el FJ 11.f) de la Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo de 2018.

Undécimo.

Que las partes están de acuerdo en seguir impulsando la prestación de servicios públicos por medios electrónicos a la ciudadanía y empresas, facilitando su interoperabilidad. En este sentido, los firmantes, en sus ámbitos de competencia, consideran necesario promover la coordinación de los proyectos de administración digital, con el objetivo de conseguir su máxima eficacia y eficiencia y con la finalidad última de satisfacer el interés público.

Por todo ello, para lograr una mayor eficacia en la consecución de estos fines y conforme a los principios de cooperación en la actuación entre las Administraciones Públicas, las partes suscriben el presente convenio, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y ámbito subjetivo.

1. El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración digital a que se refiere su cláusula Segunda, que prestan las partes firmantes en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Público, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y resto de normativa aplicable.

2. Asimismo, es objeto de este convenio la determinación de las condiciones en las que la Administración de la Comunidad de Castilla y León facilitará el acceso a dichas soluciones tecnológicas básicas (o a las que las actualicen o modifiquen en el futuro) a:

- a) Sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes.
- b) Las Entidades Locales previstas en el artículo 3.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma firmante.
- c) Los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las entidades locales a que se refiere el párrafo anterior.
- d) Las agrupaciones y asociaciones de municipios reguladas en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma firmante.
- e) Los órganos estatutarios previstos en su Estatuto de Autonomía.

Segunda. Soluciones tecnológicas básicas susceptibles de acceso.

1. La Comunidad de Castilla y León, que suscribe el presente convenio y los sujetos previstos en el apartado 2 de la cláusula primera que se adhieran al mismo, podrán utilizar las siguientes soluciones tecnológicas básicas de administración digital:

- a) Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones Red SARA.
- b) Sistemas de identificación y firma electrónica:
 - 1.º Plataforma de validación de certificados y firmas electrónicas (@firma).
 - 2.º Plataforma de sellado de tiempo (TS@).
 - 3.º Sistema de identificación y firma de las Administraciones Públicas (Cl@ve).
 - 4.º Portafirmas electrónico (Port@firmas).
 - 5.º Servicio de autenticación y autorización del personal al servicio de la administración (AutenticA).
- c) Sistemas para el intercambio de información, datos y documentos entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:
 - 1.º Plataforma de Intermediación de datos de la Administración General del Estado para la verificación y consulta de datos y el Portfolio SCSP.
 - 2.º Sistema de Interconexión de Registros (SIR).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

3.º Servicio de intercambio de documentos y expedientes electrónicos con otras administraciones y con la Administración de Justicia.

d) Sistemas de puesta a disposición de notificaciones en formato electrónico:

1.º Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú).

2.º Aplicación Notific@.

e) Sistemas de apoderamiento y representación:

1.º Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera).

2.º Punto único de consulta para la validación de la representación y habilitación que permite la tramitación de un procedimiento administrativo en nombre del ciudadano (Representa).

f) Registro de Funcionarios Habilitados de la Administración General del Estado (RFH-AGE).

g) Punto de Acceso General electrónico de la AGE (PAGE).

h) Carpeta Ciudadana del Sector Público Estatal («Mi Carpeta Ciudadana»).

i) Archivo definitivo de expedientes y documentos (Archive).

j) Inventarios de información administrativa:

1.º Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3).

2.º Sistema de Información Administrativa (SIA).

2. La puesta a disposición de las citadas soluciones se podrá realizar en modo producto o en modo servicio, según determine la Agencia Estatal de Administración Digital (en adelante, AEAD), de acuerdo con lo previsto en el artículo 64.4 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

3. La puesta a disposición de los Servicios se realizará a través de la Red SARA gestionada por la AEAD de acuerdo con la Norma Técnica de Interoperabilidad de requisitos de conexión a la red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas, aprobada por Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública. La AEAD adoptará las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad e integridad del tránsito de la información intercambiada.

4. Las soluciones tecnológicas enumeradas en el apartado 1 podrán evolucionar o ser sustituidas por otras que cumplan la misma finalidad, como consecuencia de los avances en el estado de la técnica o de cambios en la normativa o en las especificaciones técnicas, funcionales y de seguridad que les afecten.

5. El detalle de las especificaciones técnicas y funcionales de las soluciones tecnológicas será el que aparezca publicado en cada momento en el Portal de Administración



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Electrónica (en adelante, PAe) al que se accederá en cada caso a través las direcciones electrónicas recogidas en el anexo de este convenio o las que las sustituyan durante la vigencia del mismo.

6. Para garantizar la protección de la información manejada y del servicio prestado, las partes y los sujetos adheridos a este convenio aplicarán las previsiones del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y la Resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se aprueba la Política de seguridad de los servicios prestados por la Secretaría General de Administración Digital. Las medidas de seguridad aplicables quedarán plasmadas en la correspondiente Declaración de Aplicabilidad que comprende la relación de medidas del anexo II del Esquema Nacional de Seguridad seleccionadas para el sistema en función de su categoría de seguridad y del resultado del análisis de riesgos.

Tercera. Obligaciones de la Agencia Estatal de Administración Digital.

1. La AEAD, asume las siguientes obligaciones:

a) Poner las soluciones tecnológicas previstas en la cláusula Segunda, así como sus sucesivas actualizaciones, a disposición de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de los sujetos adheridos conforme a las especificaciones técnicas que estarán disponibles para su consulta en el PAe.

b) Proporcionar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a los sujetos adheridos, la documentación técnica necesaria para la puesta en marcha y administración de los servicios y, en los casos que corresponda, habilitar los mecanismos para ofrecer el soporte necesario para la integración con los sistemas o aplicaciones correspondientes.

c) Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asociados a las soluciones tecnológicas incluidas en el presente convenio, asegurando su escalabilidad, robustez, disponibilidad, integridad y la confidencialidad de los datos intercambiados.

d) Disponer, en los casos que corresponda, de los entornos de prueba de la integración de las soluciones con objeto de garantizar su correcta integración y operación.

e) Adoptar y cumplir las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información y los sistemas asociados a soluciones tecnológicas incluidas en el presente convenio.

f) Publicar y mantener actualizada en el PAe la información técnica en el ámbito de cada solución tecnológica incluida en el presente convenio.

g) Cumplir las obligaciones que le corresponden, según lo establecido en la cláusula decimocuarta del presente convenio, como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

h) Cumplir las especificaciones establecidas en las Normas Técnicas de Interoperabilidad que resulten de aplicación a cada solución provista.

i) Aplicar el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y la Resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se aprueba la Política de seguridad de los servicios prestados por la Secretaría General de Administración Digital.

j) Dar soporte técnico a la Administración de la Comunidad Autónoma y a los sujetos adheridos en relación con las soluciones provistas.

2. En ningún caso la AEAD o sus proveedores están obligados a asumir daños y perjuicios que provengan del mal empleo o la no disponibilidad de las soluciones tecnológicas básicas incluidas en el presente convenio.

Cuarta. Obligaciones de la Dirección General de Gobernanza Pública.

1. La DGGP asume las siguientes obligaciones respecto de las soluciones tecnológicas sobre las que ejerce competencias funcionales de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y en el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública:

a) Poner a disposición de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de los sujetos adheridos, de acuerdo con las competencias de la DGGP, los recursos necesarios para atender y resolver las consultas funcionales derivadas del uso de dichas soluciones.

b) Informar de las novedades que se produzcan en la normativa reguladora de aplicación a cada solución, así como en el ámbito funcional de las aplicaciones que los soportan.

c) Gestionar las autorizaciones de las personas delegadas del REA-AGE de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden PCM/1384/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico de apoderamientos en el ámbito de la Administración General del Estado.

d) Gestionar las autorizaciones de las personas delegadas del RFH-AGE a que se refiere el apartado 2.e) 1.º de la cláusula Quinta de este convenio.

e) Cumplir las obligaciones que le corresponden, según lo establecido en la cláusula decimocuarta del presente convenio, como responsable del tratamiento de datos personales, en el Reglamento general de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

f) Ejercer las funciones de responsable de la información y/o responsable del servicio sobre las soluciones tecnológicas incluidas en la cláusula Segunda sobre las que ostenta las competencias de gobernanza y/o gestión en virtud del artículo 11 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 311/2022, de 3 de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

mayo, y el artículo 10 de la Resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se aprueba la Política de seguridad de los servicios prestados por la Secretaría General de Administración Digital.

g) Establecer las directrices de trabajo y de introducción coordinada de datos y de su mantenimiento en los inventarios de información administrativa SIA y DIR3.

2. La DGGP no asumirá la responsabilidad por la vulneración de las especificaciones funcionales que debe cumplir la Comunidad Autónoma firmante y los sujetos adheridos.

Quinta. Obligaciones de la Comunidad de Castilla y León.

1. La Comunidad de Castilla y León y los sujetos que en su caso se adhieran a este convenio, asumen las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Cumplir, dentro del ámbito de sus competencias, las especificaciones técnicas y funcionales de las soluciones tecnológicas incluidas en el presente convenio.

b) Realizar las labores técnicas necesarias de conectividad y despliegue, a lo largo del tiempo, para el acceso de la Comunidad Autónoma y los sujetos adheridos a las soluciones básicas contempladas en el presente convenio, incluyendo las relativas a las sucesivas actualizaciones de las soluciones ofrecidas.

c) Concertar con la AEAD la realización de pruebas de rendimiento de los servicios, que en ningún caso podrán realizarse en entorno productivo.

d) Hacer un uso correcto de las soluciones tecnológicas, empleándolas exclusivamente para el ejercicio de las potestades administrativas para las que está autorizada de acuerdo con la normativa correspondiente.

e) Gestionar y mantener, dentro de su ámbito, cualquier elemento necesario para la provisión de los servicios, comunicando a la AEAD y, en su caso, a la DGGP las incidencias que afecten a la prestación de los mismos.

f) Mantener y gestionar los servicios de soporte a sus usuarios para resolución de dudas e incidencias en los servicios.

g) Proporcionar a la AEAD y a la DGGP los contactos operativos tanto de los responsables correspondientes de cada solución como de los centros de soporte correspondientes y actualizar dichos contactos cuando sea necesario.

h) Colaborar con la AEAD en la detección, diagnóstico y resolución de las incidencias técnicas, incluyendo, en su caso, la realización de actuaciones que aseguren la reducción del tiempo de resolución de las incidencias.

i) Seguir los procedimientos establecidos para armonizar los procesos de administración de aplicaciones y sistemas usuarios de las soluciones tecnológicas incluidas en el presente convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

j) Adoptar y cumplir las medidas de seguridad para proteger debidamente la información y los sistemas asociados a las soluciones tecnológicas incluidas en el presente convenio, atendiendo al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y a las correspondientes Declaraciones de Aplicabilidad de las citadas soluciones.

k) Cumplir las obligaciones que le corresponden como responsable del tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimocuarta del presente convenio en aplicación de lo previsto en el Reglamento general de protección de datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

l) Cumplir y velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas de Interoperabilidad previstas en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica que se encuentren vigentes en cada momento y sean aplicables a cada solución tecnológica.

m) Asignar responsables del uso de los servicios que determinarán las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

n) Tramitar las autorizaciones que se den a los usuarios, y realizar la gestión de los usuarios de las soluciones en su ámbito de competencia.

2. La Comunidad de Castilla y León y los sujetos que en su caso se adhieran a este convenio, asumen las siguientes obligaciones específicas respecto a soluciones tecnológicas concretas:

a) En lo que concierne a la Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas (Red SARA), ejercer sus funciones como Proveedor de Acceso a la Red SARA (PAS) para sus órganos y los sujetos adheridos, de acuerdo con lo previsto en la Norma Técnica de Interoperabilidad de requisitos de conexión a la Red de las Administraciones Públicas aprobada por Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

b) En lo que concierne a los sistemas de identificación y firma de las Administraciones Públicas y el proceso de emisión y gestión de las correspondientes credenciales de acceso:

1.º Poner a disposición de los ciudadanos oficinas de registro presencial para facilitar la emisión de credenciales de identidad en CI@ve o realizar cualquier otra gestión al respecto de esas credenciales.

2.º Participar, en los procesos de emisión y gestión de credenciales mediante sistemas de identificación remota por vídeo que se habiliten al respecto. Los empleados públicos que participen en dichos procesos se encargarán de validar y/o verificar los datos suministrados por los ciudadanos de modo que sea posible la emisión de credenciales.

Los condicionantes que deberán satisfacer para cumplir las anteriores obligaciones se mantendrán actualizados en el Portal de Administración Electrónica y se adecuarán a las necesidades estimadas para periodos de un año. Dichos condicionantes se determinarán en función de, entre otros parámetros, la población atendida, el número anual de identificaciones y firmas que realice el organismo y el tamaño del organismo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

c) En lo que concierne al servicio AutenticA, designar una o más personas como administradores delegados de AutenticA, para la gestión de usuarios de las soluciones tecnológicas previstas en la cláusula Segunda que requieran este servicio.

d) En lo que concierne a la Plataforma de Intermediación de datos de la Administración General del Estado para la verificación y consulta de datos y Portfolio SCSP:

1.º Respetar todos los condicionantes establecidos en el estándar definido en la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos aprobada por Resolución de 28 de junio de 2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, así como en las especificaciones del protocolo SCSP.

2.º Gestionar las autorizaciones de usuarios que se soliciten, de acuerdo con el modelo de gobernanza definido en la Norma técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos en la que se regulan las responsabilidades de los requirentes y cesionarios de los servicios y atendiendo a las condiciones específicas determinadas por los cedentes de datos que se recogen en los manuales de procedimiento de autorización y acceso a los servicios disponibles en el PAe.

3.º Recoger la finalidad concreta por la que se realiza cada consulta y acceso a la información de acuerdo con el modelo de gobernanza establecido.

4.º Velar por la plena validez de los datos y documentos aportados por este servicio, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

5.º Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad, integridad, trazabilidad, auditoría e interoperabilidad para todos los datos intermediados, sea como emisores o como requirentes de los mismos.

6.º Facilitar el acceso de los órganos de las Administraciones Públicas, o sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a los documentos y datos que obren en poder de la Comunidad Autónoma o de los sujetos adheridos y sean necesarios para el desarrollo de los procedimientos administrativos tramitados por los anteriores en el ejercicio de sus competencias.

e) En lo que concierne al Sistema de Interconexión de Registros (SIR):

1.º Cumplir con los procedimientos establecidos en la Guía Funcional para las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro SIR, publicada en el PAe.

2.º Coordinar con la AEAD la gestión del cambio de las instalaciones certificadas y adaptarlas a las nuevas funcionalidades de la plataforma SIR, para garantizar que no impactan en la interoperabilidad con el sistema y, en su caso, realizar nueva certificación completa de la aplicación. En todo caso, la AEAD determinará aquellos supuestos en los que admitirá solicitudes de certificación de soluciones de registro.

f) En lo que concierne a los sistemas de puesta a disposición de notificaciones y comunicaciones administrativas por medios electrónicos:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

1.º Llevar a cabo las actuaciones necesarias para que se cumplan las previsiones de los artículos 44.6 y 45.2 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos en lo relativo a la sincronización de las notificaciones puestas a disposición en la DEHú y en la sede electrónica o sede electrónica asociada correspondiente de la Comunidad Autónoma o de los sujetos adheridos. Esta previsión será igualmente aplicable a la práctica de las comunicaciones administrativas a las personas interesadas por medios electrónicos a que se refiere el artículo 41 de dicho reglamento.

2.º Atender las incidencias que, respecto a las notificaciones y comunicaciones emitidas por su ámbito, se le trasladen por ser de su ámbito de competencia.

g) En lo que concierne al REA-AGE:

1.º Designar una persona delegada del REA-AGE que actuará como punto de contacto del REA-AGE para la coordinación con la DGGP y la AEAD.

2.º De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden PCM/1384/2021, de 9 de diciembre, designar las personas que desempeñarán las funciones previstas en el artículo 6 en cuanto a la comprobación del contenido del apoderamiento y bastanteo.

3.º Respetando el modelo de datos previsto en la Orden PCM/1384/2021, de 9 de diciembre y de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, la Comunidad Autónoma podrá realizar las adaptaciones necesarias de cabecera, estilos y formatos en los modelos normalizados previstos en los anexos de la Orden incluyendo la traducción a la lengua o lenguas cooficiales en la Comunidad Autónoma distintas del castellano. Los anexos adaptados, en su caso, por la Comunidad Autónoma tendrán que estar disponibles para su inscripción en el REA-AGE en castellano y en la lengua o lenguas cooficiales.

h) En lo que concierne al RFH-AGE:

1.º Designar a una persona delegada del RFH-AGE que actuará como punto de contacto para la coordinación con la DGGP y la AEAD.

2.º Registrar en el RFH-AGE al personal funcionario habilitado para la identificación y firma en lugar de las personas interesadas en los trámites y procedimientos que se determinen, y la expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos o privados, ya sea en formato papel o electrónico, de acuerdo con lo previsto en los artículos 12.3 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el artículo 31 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y el artículo 3.1 de la Orden PCM/1383/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula el Registro de Funcionarios Habilitados en el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y Entidades de Derecho Público.

3.º Apoyar por parte del funcionario habilitado a las personas interesadas en la realización de los trámites que previamente hayan sido adaptados. La DGGP será la encargada de la coordinación.

i) En lo que concierne a los inventarios SIA y DIR3:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

1.º Mantener actualizados los códigos y la información dentro de su ámbito en los sistemas SIA y DIR3, siguiendo las directrices definidas por la DGGP.

2.º Registrar en el Sistema de Información Administrativa los trámites en los que el personal funcionario habilitado se podrá identificar y/o firmar electrónicamente en lugar de las personas interesadas que cumplan los requisitos previstos en el artículo 12.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

j) En lo que concierne al Punto de Acceso General electrónico:

1.º Facilitar el acceso y mantener actualizada la información de procedimientos, trámites servicios, unidades orgánicas, oficinas de atención del ámbito de la Comunidad Autónoma.

2.º Mantener actualizada otra información disponible en el portal de su ámbito, así como la relativa a la pasarela digital única europea.

k) En lo que concierne a Carpeta Ciudadana del sector público estatal («Mi Carpeta Ciudadana»), facilitar la información que permita al ciudadano obtener una visión omnicompreensiva de su relación con las administraciones públicas, al menos, la situación de los expedientes administrativos, las citas previas y el acceso a sus notificaciones y comunicaciones, que se realizará a través de la DEHÚ.

3. En ningún caso la Comunidad de Castilla y León, los sujetos adheridos a este convenio o los proveedores de una u otros, están obligados a asumir daños y perjuicios indirectos que provengan del mal empleo o la no disponibilidad de las soluciones básicas incluidas en el presente convenio.

Sexta. Condiciones de adhesión para el acceso y derecho de uso de las soluciones tecnológicas básicas y obligaciones de los sujetos adheridos.

1. El acceso y derecho de uso de las soluciones tecnológicas básicas enumeradas en el apartado 1 de la cláusula Segunda por parte de los sujetos adheridos se realizará previa suscripción del correspondiente Acto de adhesión recogido en el anexo II o III del convenio, según corresponda.

2. La suscripción del respectivo Acto de adhesión implica la asunción del contenido obligacional de este convenio por el sujeto adherido en su ámbito competencial, en especial lo previsto para la Comunidad Autónoma en la cláusula Quinta, y su acceso y derecho de uso de los servicios proporcionados por todas o algunas de las soluciones tecnológicas relacionadas en la cláusula Segunda que dichos sujetos determinen, en las condiciones y términos que se encuentren vigentes en el momento de la suscripción del Acto de adhesión, conforme a lo previsto en el apartado 2 de dicha cláusula Segunda.

3. En especial, los sujetos adheridos deberán adoptar y cumplir las medidas de seguridad para proteger debidamente la información y los sistemas asociados a las soluciones tecnológicas incluidas en el presente convenio, atendiendo al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y a las correspondientes Declaraciones de Aplicabilidad de las citadas soluciones y cumplir



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

las obligaciones que como responsables del tratamiento de datos personales se establecen en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

4. Una vez que se haya inscrito el Acto de adhesión en el REOICO, momento a partir del cual el mismo produce efecto jurídico, la puesta a disposición efectiva del sujeto adherido de cada una de las diferentes soluciones tecnológicas por parte de la AEAD se llevará a cabo una vez analizado su cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionales y de acuerdo con los parámetros de gestión de la demanda que determine la AEAD para cada una de las soluciones.

Séptima. Régimen económico.

1. Este convenio no comporta una contraprestación económica entre las partes firmantes.

2. En los términos previstos en la cláusula Tercera, la AEAD asume con cargo a sus propios recursos los gastos necesarios para desarrollar, mantener y gestionar las soluciones tecnológicas previstas en la cláusula Segunda y sus sucesivas actualizaciones, así como su puesta a disposición de la Comunidad de Castilla y León y de los sujetos que se adhieran en los términos previstos en la cláusula Sexta.

3. Por su parte, la Comunidad de Castilla y León y los sujetos que, en su caso, se adhieran, asumirán con cargo a sus recursos el cumplimiento de aquellas obligaciones previstas en la cláusula Quinta que impliquen la realización de un gasto, entre otras las labores técnicas necesarias de conectividad y despliegue, a lo largo del tiempo, para el acceso a las soluciones básicas, incluyendo las relativas a sus actualizaciones.

Octava. Comisión de Seguimiento.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se constituirá una Comisión de Seguimiento para la gestión, seguimiento y control del presente convenio y de las especificaciones técnicas y funcionales a las que se hace referencia en el apartado 2 de la cláusula Segunda y de los compromisos adquiridos por los firmantes y los sujetos adheridos previstos en el apartado 2 de la cláusula Primera.

2. El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá por las normas contenidas en la sección tercera, del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. Estará compuesta por seis miembros:

a. Tres designados por la SEFP con el siguiente reparto:

1. Dos pertenecientes a la AEAD, designados por el Director de esta, uno de los cuales deberá tener el rango de titular de Departamento.

2. Uno perteneciente a Dirección General de Gobernanza Pública con rango de Subdirector General.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

b. Tres designados por la Comunidad Castilla y León, uno de los cuales deberá tener el rango de Subdirector General o equivalente. Los sujetos adheridos al convenio estarán representados en esta Comisión de Seguimiento por estos miembros designados por la Comunidad de Castilla y León.

4. La Presidencia de dicha Comisión será rotatoria, correspondiendo su ejercicio al miembro con rango de titular de Departamento perteneciente a la AEAD durante el primer año de vigencia del convenio. A partir del segundo año de vigencia, corresponderá siempre a uno de los miembros con rango de Subdirector General o titular de Departamento, siendo los años impares el miembro perteneciente a la AEAD, y los años pares el miembro designado por la Comunidad Castilla y León. Las funciones de secretaría de la Comisión serán desempeñadas por la AEAD.

5. Corresponden a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

a) La resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

b) Recibir la comunicación del requerimiento por incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de alguno de los firmantes o sujetos adheridos prevista en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

c) La propuesta prevista en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre las actuaciones en curso de ejecución cuando concorra una causa de resolución del convenio.

d) La actualización permanente de los datos de referencia, personas de contacto, mecanismos de gestión de incidencias y seguimiento de niveles de servicio y la relación de responsables de cada solución.

6. Cualquier propuesta de modificación de las especificaciones técnicas o la forma de implementación del servicio que afecte al presupuesto o a la gestión del contrato de servicios que realiza la AEAD para la prestación de las soluciones tecnológicas previstas en la cláusula Segunda, o que pueda implicar la asunción de compromisos presupuestarios o contractuales por parte de esta, deberá contar con el voto favorable de sus representantes.

7. La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros. Las reuniones podrán tener lugar de forma presencial o por medios electrónicos.

Novena. Resolución de controversias.

1. Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento, las incidencias que puedan surgir en el cumplimiento de este convenio.

2. Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente convenio y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Octava, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Décima. Modificación.

El texto de este convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes en el seno de la Comisión de Seguimiento, que se formalizará mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los sujetos recogidos en el segundo apartado de la cláusula primera que se hubieran adherido al convenio serán informados de cualquier propuesta de modificación por parte de la Comisión de Seguimiento. Si en el plazo de diez días naturales no han presentado oposición a la propuesta de modificación, se entenderá su conformidad con la misma. En caso de disconformidad, el mencionado sujeto pondrá de manifiesto la discrepancia ante la Comisión de Seguimiento, la cual valorará si es posible llegar a un acuerdo. En caso contrario, podrá resolverse el Acto de Adhesión firmada por el sujeto adherido discrepante.

Undécima. Duración.

1. El presente convenio tendrá una duración de cuatro años y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector Público Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de cuatro años, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, conforme a lo establecido en el párrafo h). 2.º del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Dicha adenda de prórroga surtirá efectos con su inscripción en REOICO antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, la adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécima. Resolución y extinción.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes firmantes del convenio, quedando representados por estas los sujetos adheridos.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

- d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

2. Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este convenio por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

- 3. La resolución del convenio no dará derecho a indemnización alguna.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, si concurriendo cualquiera de las causas de resolución del convenio previstas en el apartado 1 existieran actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las mismas que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación.

5. Los sujetos previstos en el segundo apartado de la cláusula primera que se adhieran al presente convenio podrán resolver su Acto de adhesión mediante su denuncia ante la Comisión de Seguimiento, comunicándolo de forma fehaciente con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta. La resolución del Acto de Adhesión se formalizará mediante acuerdo firmado por los representantes de todas las partes firmantes del convenio en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Decimotercera. Consecuencias en caso de incumplimiento.

1. En el caso de cualquiera de las partes considere que otra parte ha incumplido alguna de las obligaciones que le correspondan en virtud de las cláusulas de este convenio, la requerirá para que, en el plazo máximo de quince días, adopte las decisiones o lleve a cabo o cese en las actuaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones en los términos acordados. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Octava.

2. Si transcurrido dicho plazo persistiera injustificadamente el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra partes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, sin perjuicio de la liquidación de las obligaciones económicas y técnicas pendientes que se dirimirán en la Comisión de Seguimiento.

3. En caso de que alguna de las partes firmantes considere que uno de los sujetos previstos en el segundo apartado de la cláusula primera adherido al convenio hubiere incumplido alguna de las obligaciones que le corresponden en los términos dispuestos en su Acto de Adhesión, se aplicará el procedimiento previsto en el apartado primero de esta cláusula. Si transcurrido el plazo indicado, la Comisión de Seguimiento considerase que persiste injustificadamente el incumplimiento, notificará al sujeto incumplidor la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelta el Acto de Adhesión firmada por dicho sujeto, sin perjuicio de la liquidación de las obligaciones económicas y técnicas pendientes que se dirimirán en la citada Comisión de Seguimiento.

Decimocuarta. Régimen de Protección de Datos y confidencialidad.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

1. El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio es el previsto en Reglamento General de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos.

2. Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del convenio tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros, ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento, sin el acuerdo unánime de las partes.

3. La obligación de confidencialidad para las partes, que estará supeditada a los postulados de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

4. En relación con los roles de responsable y encargado del tratamiento en el ámbito de este convenio:

a) La DGGP es la responsable del tratamiento en el ámbito de la Administración General del Estado de las soluciones tecnológicas enumeradas en la cláusula segunda apartado 1 letras e), f) g), j), siendo la AEAD la encargada del tratamiento.

b) La AEAD será la encargada del tratamiento en las restantes soluciones de la cláusula segunda de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 la disposición adicional séptima del Real Decreto 1118/2024, de 5 de noviembre.

c) Las Comunidades Autónomas y sujetos adheridos serán los responsables del tratamiento en su respectivo ámbito.

5. Se podrán dictar cuantos actos jurídicos sean necesarios, de forma adicional al presente convenio, para dar cumplimiento a lo establecido en esta cláusula.

Decimoquinta. Referencias.

1. La AEAD y la DGGP podrán hacer pública, sin autorización previa, en cualquier lista de referencia de usuarios o en cualquier boletín de prensa publicado la relación de sujetos usuarios de las soluciones de administración digital a los que hace referencia el presente convenio.

2. La Comunidad Castilla y León o los sujetos adheridos podrán referenciar la utilización de dichas soluciones sin autorización previa por parte de la AEAD o de la DGGP.

Decimosexta. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Y, en prueba de conformidad, las partes firman todas las hojas del presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–La Secretaria de Estado de Función Pública (Orden TDF/469/2024, de 9 de mayo) y Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Digital, Clara Mapelli Marchena.–El Consejero de Movilidad y Transformación Digital, José Luis Sanz Merino.

ANEXO I

Especificaciones técnicas y funcionales de las soluciones básicas de administración digital previstas en la cláusula segunda

Pueden consultarse en las direcciones electrónicas que se consignan a continuación:

a) Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones (Red SARA).

PAe-CTT-General-Red SARA (administracionelectronica.gob.es).

b) Sistemas de identificación y firma electrónica:

1. Plataforma de validación de certificados y firmas electrónicas (@firma).

PAe-CTT-General-Plataforma de validación de firma electrónica @firma (administracionelectronica.gob.es).

PAe-CTT-General-Protocolo SCSPv3 de Sustitución de certificados en soporte papel (administracionelectronica.gob.es).

2. Plataforma de sellado de tiempo (TS@).

PAe-CTT-General-Plataforma de Sellado de Tiempo TS@ (administracionelectronica.gob.es).

3. Sistema de identificación y firma de las Administraciones Públicas (CI@ve).

PAe-CTT-General-CI@ve identificación (administracionelectronica.gob.es).

PAe-CTT-General-CI@ve firma (administracionelectronica.gob.es).

PAe-CTT-General-FIRe-Solución Integral de Firma Electrónica (administracionelectronica.gob.es).

4. Portafirmas electrónico (Port@firmas).

PAe-CTT-General-Portafirmas (administracionelectronica.gob.es).

5. Servicio de autenticación y autorización del personal al servicio de la administración (AutenticA).

PAe-CTT-General-AutenticA (administracionelectronica.gob.es).

c) Sistemas para el intercambio de información, datos y documentos entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

1. Plataforma de Intermediación de datos de la Administración General del Estado para la verificación y consulta de datos y componentes asociados.

PAe-CTT-General-Servicio de Verificación y Consulta de Datos: Plataforma de Intermediación (administracionelectronica.gob.es).

2. Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

PAe-CTT-General-Sistema de Interconexión de Registros (SIR) (administracionelectronica.gob.es).

3. Servicio de intercambio de documentos y expedientes electrónicos con otras administraciones y con la Administración de Justicia.

PAe-CTT-General-Infraestructura y Sistemas de Documentación Electrónica (administracionelectronica.gob.es).

d) Sistemas de puesta a disposición de notificaciones en formato electrónico:

1. Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú).

PAe-CTT-General-Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú)-Punto único de notificaciones para todas las Administraciones Públicas (administracionelectronica.gob.es).

2. Aplicación Notific@.

PAe-CTT-General-Servicio Compartido de Gestión de Notificaciones (Notifica) (administracionelectronica.gob.es).

e) Sistemas de apoderamiento y representación:

1. Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (REA-AGE):

PAe-CTT-General-Registro Electrónico de Apoderamientos (administracionelectronica.gob.es).

2. Punto único de consulta para la validación de la representación y habilitación que permite la tramitación de un procedimiento administrativo en nombre del ciudadano (Representa):

PAe-CTT-General-Representa (administracionelectronica.gob.es).

f) Registro de Funcionarios Habilitados de la Administración General del Estado (RFH-AGE).

PAe-CTT-General-Registro de Funcionarios Habilitados (administracionelectronica.gob.es).

g) Punto de Acceso General electrónico de la AGE (PAGe) y Carpeta Ciudadana del Sector Público Estatal («Mi carpeta Ciudadana»).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

PAe-CTT-General-Punto de Acceso General (administracion.gob.es)
(administracionelectronica.gob.es).

PAe-CTT-General-Carpeta Ciudadana (administracionelectronica.gob.es).

h) Carpeta Ciudadana del Sector Público Estatal («Mi Carpeta Ciudadana»).

PAe-CTT-General-Carpeta Ciudadana (administracionelectronica.gob.es).

i) Archivo definitivo de expedientes y documentos (Archive).

PAe-CTT-General-ARCHIVE (administracionelectronica.gob.es).

j) Inventarios de información administrativa.

1. Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3).

PAe-CTT-General-Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3)
(administracionelectronica.gob.es).

2. Sistema de Información Administrativa (SIA).

PAE-CTT-General-Sistema de Información Administrativa (SIA)
(administracionelectronica.gob.es).

ANEXO II

Acto de adhesión para sujetos de los recogidos en el punto segundo de la cláusula primera, apartados A), B), D) Y E) del convenio

[D/D.ª] [NOMBRE DEL FIRMANTE], [NOMBRE DEL CARGO QUE OCUPA], nombrad[o/a] para este cargo mediante [NORMA DE NOMBRAMIENTO], con competencias para la suscripción de convenios, en virtud de lo dispuesto en el [ARTÍCULO Y NORMA HABILITANTE].

MANIFIESTA:

Que, con fecha de de 202X, se suscribió el Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Comunidad de Castilla y León para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital.

Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, [YYY-sujeto de los recogidos en el punto segundo de la cláusula primera, apartado a), b), d) y e) del convenio], expresa su voluntad de adherirse a dicho convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sean de aplicación, pudiendo quedar adherido a cualesquiera de las soluciones básicas objeto de este convenio y cuyas especificaciones técnicas y funcionales se recogen en el anexo I del mismo.

Que, delega en la Comunidad de Castilla y León su participación en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava del convenio aceptando las decisiones tomadas en el seno de dicha Comisión, sin perjuicio de lo señalado en la mencionada cláusula.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Que, la adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción del presente Acto en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

Firma:

[D/D.ª] [NOMBRE DEL FIRMANTE],

[NOMBRE DEL CARGO QUE OCUPA]

ANEXO III

Acto de adhesión para sujetos de los recogidos en el punto segundo de la cláusula primera, apartado C) del convenio

[D/D.ª] [NOMBRE DEL FIRMANTE], [NOMBRE DEL CARGO QUE OCUPA], nombrad[o/a] para este cargo mediante [NORMA DE NOMBRAMIENTO], con competencias para la suscripción de convenios, en virtud de lo dispuesto en [ARTÍCULO Y NORMA HABILITANTE].

MANIFIESTA:

Que, con fecha de de 202X, se suscribió el convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la comunidad de Castilla y León para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital.

Que, con fecha de de 202X, [YYY-sujeto de los recogidos en el punto segundo de la cláusula primera, apartado b) del convenio] suscribió un acto de adhesión al citado convenio, aceptando de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas.

Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, [ZZZ-sujeto de los recogidos en el punto segundo de la cláusula primera, apartado c) del convenio], dependiente de [YYY], expresa su voluntad de adherirse a dicho convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sean de aplicación, pudiendo quedar adherido a cualesquiera de las soluciones básicas objeto de este convenio y cuyas especificaciones técnicas y funcionales se recogen en el anexo I del mismo.

Que, su participación en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava del convenio se llevará a cabo bajo la representación de la Comunidad de Castilla y León, aceptando las decisiones tomadas en el seno de dicha Comisión por las partes firmantes del convenio, sin perjuicio de lo señalado en dicha cláusula.

Que, la adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción del presente Acto en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

Firma:

[D/D.ª] [NOMBRE DEL FIRMANTE],



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

[NOMBRE DEL CARGO QUE OCUPA]

ANEXO II

ACTO DE ADHESIÓN PARA SUJETOS DE LOS RECOGIDOS EN EL PUNTO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA, APARTADOS A), B), D) Y E) DEL CONVENIO.

D.^a M.^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, nombrada para este cargo mediante sesión de constitución celebrada el día 27 de junio de 2023, fecha en la que tomó posesión del cargo, con competencias para la suscripción de convenios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1, letra b) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, que atribuye a la Presidencia las competencias de representación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

MANIFIESTA

Que, con fecha 5 de septiembre de 2025, se suscribió el Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Comunidad de Castilla y León para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital.

Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, Excma. Diputación Provincial de Palencia, en tanto que Entidad Local regulada en el artículo 3.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, prevista la letra b) de la Cláusula 1.2, existente en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, expresa su voluntad de adherirse a dicho Convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sean de aplicación, pudiendo quedar adherido a cualesquiera de las soluciones básicas objeto de este Convenio y cuyas especificaciones técnicas y funcionales se recogen en el Anexo I del mismo.

Que, delega en la Comunidad de Castilla y León su participación en la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula octava del Convenio aceptando las decisiones tomadas en el seno de dicha Comisión, sin perjuicio de lo señalado en la mencionada cláusula.

Que, la adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción del presente Acto en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

NÚM. 9.- DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DERIVADA DEL CONTROL FINANCIERO DE INGRESOS 2024.

En el expediente de referencia se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- 1- Comunicación de la Intervención General de la Diputación de fecha 10 de septiembre de 2025 en la que se pone de manifiesto que, fruto de la actuación de control financiero de ingresos prevista en el Plan Anual de Control Financiero de 2024, se han identificado una serie de operaciones de Reconocimiento de Derechos (RD) de ejercicios cerrados que se considera debieran ser objeto de depuración.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente

 DIP/2025/14536

Código Documento

 SEC19I02KZ

Fecha del Documento

 12-12-25 11:36

- 2- Providencia de inicio de la Sra. Diputada de Hacienda.
- 3- Informe de Intervención, de conformidad con lo previsto en la Base nº 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.
- 4- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, reunida en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2025.
- 5- Acuerdo de aprobación provisional por parte de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2025.
- 6- Exposición al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia número 128, de 24 de octubre de 2025, de conformidad con lo previsto en la Base nº 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación y en la citada base de ejecución, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la depuración de saldos de las cuentas presupuestarias de ingresos de las operaciones correspondientes a ejercicios cerrados que se incluyen en el Anexo, procediendo a la baja de las mismas.

SEGUNDO: Ordenar que se proceda a practicar las operaciones contables necesarias para hacer efectiva la depuración de saldos de los conceptos presupuestarios que corresponda.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento

Secretaría

Código Expediente

DIP/2025/14536

Código Documento

SEC19I02KZ

Fecha del Documento

12-12-25 11:36

ANEXO

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo a 26-6-2025	Ejercicio	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	SERVICIOS	Motivo depuración
120240003835	RD	16/11/2024	12024002346	2024 31109	102,95	102,95	2024	RECAUDAD.	SR. RECAUDADOR PROVINCIAL	TASA NO COBRADA POR UTE SAD PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE FEBRERO 2024.(DIP/609/2024)	SERVICIOS SOCIALES	Error en contabilización
120240003836	RD	16/11/2024	12024002347	2024 31109	118,32	118,32	2024	RECAUDAD.	SR. RECAUDADOR PROVINCIAL	TASA NO COBRADA POR UTE SAD PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE ABRIL 2024.(DIP/609/2024)	SERVICIOS SOCIALES	Error en contabilización
120240003837	RD	16/11/2024	12024002348	2024 31109	238,81	238,81	2024	RECAUDAD.	SR. RECAUDADOR PROVINCIAL	TASA NO COBRADA POR UTE SAD PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE MAYO 2024.(DIP/609/2024)	SERVICIOS SOCIALES	Error en contabilización
120240003838	RD	16/11/2024	12024002349	2024 31109	799,18	631,83	2024	RECAUDAD.	SR. RECAUDADOR PROVINCIAL	TASA NO COBRADA POR UTE SAD PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE JUNIO 2024.(DIP/13609/2024)	SERVICIOS SOCIALES	Error en contabilización
119980013691	RD	01/01/2024	11998000228	1998 59901	213,23	213,23	1998	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION DE LECHAZO CHURRO	VENTA DE LECHAZOS	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090004882	RD	01/01/2024	12009003147	2009 59901	64,00	64,00	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 28 OVEJAS Y 4 CORDEROS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090004883	RD	01/01/2024	12009003148	2009 59901	631,12	631,12	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 13 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090004884	RD	01/01/2024	12009003149	2009 59901	929,82	929,82	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 16 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090004885	RD	01/01/2024	12009003150	2009 59901	289,43	289,43	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 5 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090004886	RD	01/01/2024	12009003151	2009 59901	115,42	115,42	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 2 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006203	RD	01/01/2024	12009003734	2009 59901	10,00	10,00	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 5 OVEJAS DE DESECHO REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006204	RD	01/01/2024	12009003735	2009 59901	272,04	272,04	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 5 LECHAZOS DE DESECHO REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006205	RD	01/01/2024	12009003736	2009 59901	1.182,24	1.182,24	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 25 LECHAZOS DE DEHESA DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006206	RD	01/01/2024	12009003737	2009 59901	679,73	679,73	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 15 LECHAZOS DE DEHESA DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006207	RD	01/01/2024	12009003738	2009 59901	203,73	203,73	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 6 LECHAZOS DE DEHESA DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006208	RD	01/01/2024	12009003739	2009 59901	1.162,50	1.162,50	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 23 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006209	RD	01/01/2024	12009003740	2009 59901	738,69	738,69	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 15 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006210	RD	01/01/2024	12009003741	2009 59901	645,72	645,72	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 15 LECHAZOS DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006840	RD	01/01/2024	12009003985	2009 59901	419,78	419,78	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 9 LECHAZOS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006841	RD	01/01/2024	12009003986	2009 59901	608,13	608,13	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 10 LECHAZOS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006842	RD	01/01/2024	12009003987	2009 59901	179,91	179,91	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 3 LECHAZOS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006843	RD	01/01/2024	12009003988	2009 59901	270,37	270,37	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 5 LECHAZOS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100000317	RD	01/01/2024	12010000195	2010 59901	78,80	78,80	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 2 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

12010000318	RD	01/01/2024	12010000196	2010 59901	255,71	255,71	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 7 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
12010000319	RD	01/01/2024	12010000197	2010 59901	112,89	112,89	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 3 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
12010000320	RD	01/01/2024	12010000198	2010 59901	283,19	283,19	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 8 LECHAZOS DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
12010000321	RD	01/01/2024	12010000199	2010 59901	164,49	164,49	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 7 LECHAZOS DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
12010000322	RD	01/01/2024	12010000200	2010 59901	131,77	131,77	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 4 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
12010000323	RD	01/01/2024	12010000201	2010 59901	44,00	44,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 11 OVEJAS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
12010000324	RD	01/01/2024	12010000202	2010 59901	52,00	52,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 13 OVEJAS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
12010000325	RD	01/01/2024	12010000203	2010 59901	59,74	59,74	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 2 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001039	RD	01/01/2024	12010000525	2010 59901	51,10	51,10	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 2 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001040	RD	01/01/2024	12010000526	2010 59901	60,00	60,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 7 CORDEROS Y 8 OVEJAS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001041	RD	01/01/2024	12010000527	2010 59901	228,70	228,70	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 7 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001044	RD	01/01/2024	12010000530	2010 59901	775,66	775,66	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 21 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001047	RD	01/01/2024	12010000533	2010 59901	88,20	88,20	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 3 LECHAZOS DEL REBAÑO DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001049	RD	01/01/2024	12010000535	2010 59901	236,04	236,04	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 7 LECHAZOS DEL REBAÑO DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001738	RD	01/01/2024	120100001020	2010 59901	188,40	188,40	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 6 LECHAZAS DEL RABAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001739	RD	01/01/2024	120100001021	2010 59901	727,88	727,88	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 21 LECHAZAS DEL RABAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001740	RD	01/01/2024	120100001022	2010 59901	177,03	177,03	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 6 LECHAZAS DEL RABAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001741	RD	01/01/2024	120100001023	2010 59901	40,00	40,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 10 OVEJAS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001742	RD	01/01/2024	120100001024	2010 59901	197,48	197,48	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 7 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100002358	RD	01/01/2024	120100001491	2010 59901	98,74	98,74	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 4 LECHAZOS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100002359	RD	01/01/2024	120100001492	2010 59901	245,94	245,94	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 7 LECHAZOS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100002360	RD	01/01/2024	120100001493	2010 59901	82,25	82,25	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 3 LECHAZOS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100002361	RD	01/01/2024	120100001494	2010 59901	24,04	24,04	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 1 LECHAZO REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100002362	RD	01/01/2024	120100001495	2010 59901	44,58	44,58	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 1 LECHAZO REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100003110	RD	01/01/2024	120100002011	2010 59901	72,00	72,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE LECHAZO CHURRO	COMERCIALIZACION	VENTA DE 14 OVEJAS Y 4 CORDEROS MES DE JUNIO DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

120100003111	RD	01/01/2024	12010002012	2010 59901	47,58	47,58	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 2 LECHAZOS MES DE JUNIO DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100003366	RD	01/01/2024	12010002157	2010 59901	12,00	12,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA 3 OVEJAS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO (LIQUIDACION 30-6-10)	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100004916	RD	01/01/2024	12010002845	2010 59901	44,00	44,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 7 CORDERAS Y 4 OVEJAS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100004918	RD	01/01/2024	12010002846	2010 59901	1.126,39	1.126,39	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 20 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100004920	RD	01/01/2024	12010002847	2010 59901	218,33	218,33	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 4 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100004921	RD	01/01/2024	12010002848	2010 59901	36,00	36,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 9 CORDERAS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100004923	RD	01/01/2024	12010002849	2010 59901	742,63	742,63	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 14 LECHAZOS DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100004924	RD	01/01/2024	12010002850	2010 59901	109,76	109,76	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 2 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100005622	RD	01/01/2024	12010003282	2010 59901	527,59	527,59	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 10 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100005623	RD	01/01/2024	12010003283	2010 59901	257,88	257,88	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 5 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100005624	RD	01/01/2024	12010003284	2010 59901	4,00	4,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 1 OVEJA DEL REBAÑO DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100005625	RD	01/01/2024	12010003285	2010 59901	252,35	252,35	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 5 LECHAZOS DEL REBAÑO DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100005627	RD	01/01/2024	12010003286	2010 59901	758,05	758,05	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 15 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100005628	RD	01/01/2024	12010003287	2010 59901	88,36	88,36	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 2 LECHAZOS DEL REBAÑO DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100006427	RD	01/01/2024	12010003516	2010 59901	919,05	919,05	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 19 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100006428	RD	01/01/2024	12010003517	2010 59901	873,52	873,52	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 17 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100006429	RD	01/01/2024	12010003518	2010 59901	36,00	36,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 9 OVEJAS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100006430	RD	01/01/2024	12010003519	2010 59901	755,46	755,46	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 15 LECHAZOS DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100006431	RD	01/01/2024	12010003520	2010 59901	1.136,60	1.136,60	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 21 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100006626	RD	01/01/2024	12010003598	2010 59901	50,44	50,44	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 1 LECHAZO REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100006627	RD	01/01/2024	12010003599	2010 59901	300,03	300,03	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 6 LECHAZOS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120230003788	RD	01/01/2025	12023002616	2023 34908	121,22	121,22	2023	B47026323	LIDIZA S.L.	R.D. FACTURA 023/000027 DE 31-12-2023 CORRESPONDIENTE A LAS ENTREGAS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023	CULTURA	Error en contabilización
120210006308	RD	01/01/2025	12021003200	2021 39190	17.814,37	17.814,37	2021	P3406100B	AYUNTAMIENTO DE COBOS DE CERRATO	R.D. SANCION NO JUSTIFICACION EN PLAZO SUBV INSTAL DEPORT TIT PUBLICA DE 2020 (17231,74 + 582,63 INTERESES)	DEPORTES	Recaudado
120130001188	RD	01/01/2024	12013000881	2013 32901	2,86	2,86	2013	J34172387	SOCIEDAD CIVIL CASAS DIEZ	2,28% Y 0,25% ANUNCIO ENAJEN.REBAÑO VACUNO R.FRISONA DE DIPUTACION,EXPLOT.PERALES.BOP 13(30-1- 13).R-333 LOTE Nº-1 Y OTRA	INTERVENCION	Prescripción



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Sello/certificación electrónica/mecánica

120130001192	RD	01/01/2024	12013000885	2013 32901	0,55	0,55	2013	12761279M	PEDRO JUAN FRONTELA PEREZ	0,49% ANUNCIO ENAJEN.REBAÑO VACUNO R.FRISONA DE DIPUTACION,EXPLLOT.PERALES.BOP 13(30-1-13).R-333 LOTE Nº-3	INTERVENCION	Prescripción
120130001196	RD	01/01/2024	12013000889	2013 32901	4,00	4,00	2013	12768868G	CARLOS MONTIEL BRAVO	3,54% ANUNCIO ENAJEN.REBAÑO VACUNO R.FRISONA DE DIPUTACION,EXPLLOT.PERALES.BOP 13(30-1-13).R-333 LOTE Nº-5	INTERVENCION	Prescripción
120130001218	RD	01/01/2024	12013000910	2013 32901	7,43	7,43	2013	F34150243	SOCIEDAD COOPERATIVA LAS SENADAS	6,57% ANUNCIO ENAJEN.REBAÑO VACUNO R.FRISONA DE DIPUTACION, EXPLLOT.PERALES.BOP 13(30-1-13).R-333 - SIETE VACAS-	INTERVENCION	Prescripción
120130001220	RD	01/01/2024	12013000912	2013 32901	32,06	32,06	2013	A34007997	SOCIEDAD ANONIMA DEL UCIEZA	28,32% ANUNCIO ENAJEN.REBAÑO VACUNO R.FRISONA DE DIPUTACION, EXPLLOT.PERALES.BOP 13(30-1-13).R-333 - TREINTA VACAS-	INTERVENCION	Prescripción
120130001222	RD	01/01/2024	12013000914	2013 32901	5,89	5,89	2013	F34177329	SOCIEDAD COOPERATIVA LIDER	5,07% ANUNCIO ENAJEN.REBAÑO VACUNO R.FRISONA DE DIPUTACION, EXPLLOT.PERALES.BOP 13(30-1-13).R-333 - CINCO VACAS-	INTERVENCION	Prescripción
120130004576	RD	01/01/2024	12013002660	2013 32901	7,27	7,27	2013	09332216N	ROSA ANA PEREZ AGUADO	3% ANUNCIO ARRENDAMIENTO DIVERSAS FINCAS RUSTICAS DE DIPUTACION DE PALENCIA. LOTE Nº 1.BOP 104 (30-8-13). R-3475	INTERVENCION	Prescripción
120130004690	RD	01/01/2024	12013002727	2013 32901	3,98	3,98	2013	12754119K	JOSE ANTONIO IBARLUCEA LOPEZ	ANUNCIO ENAJEN. MAQUINARIA AGRICOLA Y GANADERA DE EXPLOTAC.AGROPEC.DIPUTACION.LOTE 10 CINTA.BOP 125(18-10-13).R-3994	INTERVENCION	Prescripción
120130004696	RD	01/01/2024	12013002733	2013 32901	0,50	0,50	2013	71952387S	ALBERTO FRAILE MALDONADO	ANUNCIO ENAJEN. MAQUINARIA AGRICOLA Y GANADERA DE EXPLOTAC.AGROPEC.DIPUTACION.LOTE 20 REMOLQUE .BOP 125(18-10-13).R-3994	INTERVENCION	Prescripción
120140001293	RD	01/01/2024	12014000777	2014 32901	13,76	13,76	2014	12744886B	MARIA DEL SAGRARIO UNQUERA RUIZ	PARTE PROPORC. ANUNCIO ENAJENACION MAQUINARIA LOTE 6 SEGADORA EXPLLOT.AGROPEC.DIPUTACION.BOP Nº 38 (28-3-14) R-1034	INTERVENCION	Prescripción
120160003518	RD	01/01/2024	12016002145	2016 32901	129,20	129,20	2016	B47513742	GESTURACTIV, S.L.	ANUNCIO BOP SERV. VISITAS GUIADAS/AT.PUBL/CONTROL Y VENTA DE ENTRADAS CUEVA DE LOS FRANCESES. EXPTE. 48/2016. R-2658/201	INTERVENCION	Prescripción
120160003521	RD	01/01/2024	12016002148	2016 32901	142,26	142,26	2016	G08171407	FIATC. MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	REQUERIMIENTO PAGO TASAS BOE CONTRATACION TRES POLIZAS DE SEGUROS LOTE 2. R-2460/2016	INTERVENCION	Prescripción
120220002445	RD	01/01/2025	12022001479	2022 39190	40	40	2022	G34125534	FUNDACION SAN CEBRIAN	R.D. SANCION DEFINITIVA POR JUSTIF. ANTES DE PLAZO. SUB 2021/2021/3/554027 EDICION LIBRO (BDNS 588592)	SERVICIOS SOCIALES	Recaudado
120210005766	RD	01/01/2025	12021002957	2021 39190	86,07	86,07	2021	P3419900J	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DEL RIO CARRION	SANCIÓN POR JUSTIFICACIÓN FUERA DE PLAZO. SUBV. INFORMADORES Y DINAMIZADORES 2021	SERVICIOS SOCIALES	Compensado
120230001729	RD	01/01/2025	12023001243	2023 68001	745,70	745,70	2023	12673365C	MARIA DEL PILAR BENITO GARCIA	RD. REINTEGRO PARTE SUBVENCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL 2022.	SERVICIOS SOCIALES	Recaudado
120210005946	RD	01/01/2025	12021003050	2021 39301	9,82	9,82	2021	S3416004D	COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA	RD. COMANDANCIA GUARDIA CIVIL REINTEGRO OBRAS REPARAC ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA	PLANES PROVINCIALES	Recaudado
120210000070	RD	01/01/2024	12021000055	2021 83101	1.250,00	1.250,00	2021	71927965L	Mª DE LAS FUENTES ALONSO TARTILAN	EXpte. 8931/2020 ANTICIPO HABERES A REINTEGRAR EN 24 MENSUALIDADES		Error en contabilización
120220000161	RD	01/01/2024	12022000136	2022 83101	2.250,00	2.250,00	2022	71927965L	Mª DE LAS FUENTES ALONSO TARTILAN	EXpte. 8931/2020 ANTICIPO HABERES A REINTEGRAR EN 24 MENSUALIDADES		Error en contabilización
120160003767	RD	01/01/2025	12016002288	2016 31201	127	127	2016	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	TASAS ASISTENCIA E.U.E. CURSO 2016/17 MES DE DICIEMBRE	EUE	Prescripción
120170000237	RD	01/01/2025	12017000189	2017 31201	127	127	2017	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	TASAS ASISTENCIA E.U.E. CURSO 16/17 MES DE ENERO	EUE	Prescripción
120170000667	RD	01/01/2025	12017000443	2017 31201	21,15	21,15	2017	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	TASAS ASISTENCIA E.U.E. CURSO 16/17 MES DE FEBRERO	EUE	Prescripción
120240001385	RD	01/01/2025	12024000825	2024 31201	127	127	2024	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	R.D. APROBACION PADRONES SERV. ENSEÑANZA EUE ""DOCTOR DACIO CRESPO"" MES DE OCTUBRE DE 2022 DIP/12312/2022	EUE	Recaudado



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

120240000156	RD	01/01/2025	12024000121	2024 31201	127	127	2024	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	R.D. APROBACION PADRONES SERV. ENSEÑANZA EUE ""DOCTOR DACIO CRESPO"" MES DE ENERO DE 2024. DIP/516/2024	EUE	Recaudado
120240003586	RD	01/01/2025	12024002184	2024 31201	43.264,54	571,50	2024	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	R.D. APROBACIÓN PADRONES SERV. ENSEÑANZA EUE ""DOCTOR DACIO CRESPO"" OCTUBRE 2024	EUE	Recaudado
120240004031	RD	01/01/2025	12024002477	2024 39906	20.536,24	,000	2024	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	R.D. APROBACION LIQUIDACIONES PRECIO PUBLICO 2º PLAZO DE MATRICULAS (75%) GRADO ENFERMERIA CURSO 2024/2025	EUE	Recaudado
120050001572	RD	01/01/2025	12005001183	2005 31201	114	114	2005	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	RECIBO DEVUELTO TASAS DE ASISTENCIA E.U.E. MES DE ENERO DE SONIA GARCIA VICENTE	EUE	Recaudado
120050000675	RD	01/01/2025	12005000469	2005 31201	114	114	2005	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	RECIBO DEVUELTO TASAS DE ASISTENCIA E.U.E. MES DE FEBRERO DE SONIA GARCIA VICENTE	EUE	Recaudado
120050000945	RD	01/01/2025	12005000718	2005 31201	114	114	2005	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	RECIBO DEVUELTO TASAS DE ASISTENCIA E.U.E. MES DE MARZO DE MARIA SONIA GARCIA VICENTE	EUE	Recaudado
120050001628	RD	01/01/2025	12005001222	2005 31201	114	114	2005	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	RECIBO DEVUELTO TASAS DE ASISTENCIA E.U.E. MES DE ABRIL DE SONIA GARCIA VICENTE	EUE	Recaudado
120050002134	RD	01/01/2025	12005001579	2005 31201	114	114	2005	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	RECIBO DEVUELTO T. ASISTENCIA E.U.E. MES DE MAYO DE SONIA GARCIA VICENTE	EUE	Recaudado
120050002674	RD	01/01/2025	12005001991	2005 31201	114	114	2005	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	RECIBO DEVUELTO TASAS ASISTENCIA E.U.E. MES DE JUNIO DE SONIA GARCIA VICENTE	EUE	Recaudado
120150003116	RD	01/01/2025	12015001749	2015 31201	29,63	29,63	2015	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	TASAS ASISTENCIA E.U.E. CURSO 2015/2016 MES DE SEPTIEMBRE	EUE	Recaudado
120161000094	RD	01/01/2025	12016000485	2015 31201	29,63	29,63	2015	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	TASAS ASISTENCIA E.U.E. CURSO 2015/2016 OCTUBRE 2015	EUE	Recaudado
120230003900	RD	01/01/2025	12023002666	2023 31201	0,34	0,34	2023	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	RD APROBACION PADRONES SERV ENSEÑANZA EUE DOCTOR DACIO CRESPO. OCTUBRE 2022. DIP/12312/2022	EUE	Recaudado
120230002710	RD	01/01/2025	12023001931	2023 39906	646,60	646,60	2023	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	R.D. APROBACION LIQUIDACIONES PRECIO PUB 1º PLAZO DE MATRICULAS (75%) GRADO ENFERMERIA CURSO 2023/24. DIP/12227/2023	EUE	Recaudado
120230003077	RD	01/01/2025	12023002180	2023 39906	468,56	468,56	2023	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	R.D. APROBACION LIQUIDACIONES PRECIO PUB 2º PLAZO DE MATRICULAS (75%) GRADO DE ENFERMERIA CURSO 2023/24. DIP/14361/2023	EUE	Recaudado
120230003232	RD	01/01/2025	12023002280	2023 39906	119,19	119,19	2023	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	R.D. APROBACION LIQUIDACION PRECIO PUBLICO 3º PLAZO DE MATRICULAS (75%) CURSO 2023/2024. DIP/14889/2023	EUE	Recaudado



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes, la Junta de Gobierno acuerda incluir en la sesión el tratamiento del siguiente asunto:

NÚM. 10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO MARISTAS PARA LA TEMPORADA 2025/2026

Se lleva a aprobación el convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Club Deportivo Maristas para la temporada 2025/2026, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Gonzalo Ibáñez Gallego, con D.N.I. 12714111-X, como Presidente del Club Deportivo Maristas, con C.I.F. G-34102517, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, a la vista del absoluto éxito deportivo conseguido y dado el interés que tiene la práctica del deporte tanto de élite como de base, así como la importancia de la Liga LEB ORO para toda la provincia y el fomento del baloncesto entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el C. D. Maristas tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2025/2026.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación aportará al objeto señalado la cantidad de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00). De esa cantidad, se pagarán 80.000,00 € con cargo a la partida 61.34107.48915.047 del presupuesto del año 2025, y los 160.000,00 € correspondientes al ejercicio 2026 se condicionarán a la efectiva incorporación al Estado de Gastos del Presupuesto de crédito adecuado y suficiente al efecto.

El pago correspondiente al año 2025 se hará efectivo una vez firmado el presente convenio, sin necesidad de prestar garantía, y los 160.000,00 € restantes, siempre con posterioridad a ser aprobado el presupuesto para 2026, una vez justificada la totalidad de la subvención.

El C. D. Maristas se compromete para la temporada 2025/2026 a:

- a)- El primer equipo del Club Deportivo Maristas llevará en toda su equipación oficial el logo relativo a su nombre, así como el de la Diputación de Palencia.
- b)- Colocar publicidad de la Diputación en el pabellón durante la celebración de los partidos. Deberán colocarse al menos dos carteles, que habrán de colocarse en zonas con buena



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

visibilidad en las retransmisiones televisivas. También deberá aparecer la Diputación de Palencia en el panel de la sala donde se lleven a cabo las ruedas de prensa.

c)- Deberá colocarse en los círculos de las dos “zonas de tiro libre” publicidad institucional de la Diputación de Palencia.

d)- Permitir que en el intermedio de los partidos se realicen actividades por la Diputación de Palencia. Asimismo, en los marcadores del pabellón deberán aparecer en algún momento de los partidos videos de promoción de los recursos turísticos de la provincia, que facilitará la Diputación.

e)- Realizar un mínimo de cuatro visitas de miembros de la plantilla y del cuerpo técnico a centros escolares de la provincia, que se acordarán por ambas partes.

f)- Facilitar el acceso a los partidos de hasta 20 personas para los encuentros que el primer equipo del Club juegue como local durante toda la temporada 2025/26, incluidas las fases de ascenso o descenso si tuviera que disputarlas.

g)- Facilitar la entrada a un mínimo de dos partidos a alumnos de centros escolares de la provincia que participen en alguno de los campus deportivos que organiza la Diputación de Palencia. El número de escolares por cada uno de los partidos será entre 50 y 55.

h)- Entregar a la Diputación tres abonos para la siguiente temporada 2026/2027, que serán dedicados a premios en diferentes actividades, que la Diputación organice en municipios de la provincia.

Quinta.- Declaración del Club Deportivo Maristas

El Club Deportivo Maristas declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2025/2026, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos, que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2026.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 240.000,00 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2026, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Maristas deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes, respetando siempre la cláusula cuarta de este convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Maristas, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2026, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5608 1E4B 6W4U 1K4K 0B9W**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/14536

Código Documento
SEC19I02KZ

Fecha del Documento
12-12-25 11:36

Por todo lo expuesto, y habiendo sido dictaminado favorablemente por unanimidad en la sesión de la comisión informativa de Desarrollo Socioeconómico de 4 de diciembre de 2025, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno:

1.- El convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia con el C.D. Maristas para la temporada 2025/2026 por importe de 240.000 €, de los cuales 80.000,00 € se abonarían con cargo al presupuesto de 2025 (partida 61.34107.48915.047) y, los otros 160.000,00 € con cargo al presupuesto de 2026.

2.- Elevar el límite del gasto establecido en el artículo 174.3 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo regulador de la Ley de Haciendas Locales correspondiente al segundo ejercicio hasta el 80% del importe del gasto del primer ejercicio.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Deportes y a la Intervención de Fondos para su firma inmediata.

NÚM. 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y doce minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las horas, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.